burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-101

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública de la solicitud de declaración de impacto ambiental, de autorización administrativa previa, de construcción y de declaración de utilidad pública del proyecto «Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarra-Trespaderne, entre el apoyo 29 y el apoyo 103», en los términos municipales de Valle de Tobalina, Trespaderne y Cillaperlata, provincia de Burgos 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro año 2016 23

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería 24

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.894 de Trespaderne (Burgos) 27

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones para Entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2015 28

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 30

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y clubes deportivos de esta localidad, 2015/2016 53

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Policía Local

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA) 54

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Interposición de recursos contra la convocatoria de oposición libre para cubrir con personal laboral fijo dos plazas de Administrativo del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes 70

SECRETARÍA GENERAL

Nombramiento de Concejales-Secretarios sustitutos de la Junta de Gobierno Local 71

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 72

Aprobación del proyecto de urbanización de pista de skate 73

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Solicitud de modificación sustancial de una licencia ambiental 74

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2015 75

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Cambio de calificación jurídica de un inmueble de dominio público 76

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del coto micológico «Pinares Sur de Burgos» 77

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016

sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público sobre cesión a favor de terceros de aprovechamientos micológicos 82

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 83

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Subasta para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de madera 85

Subasta para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de madera 87

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 89

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 90

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02842

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de «Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarra-Trespaderne, entre el apoyo 29 y el apoyo 103», actualmente en servicio, en los términos municipales de Valle de Tobalina, Trespaderne y Cillaperlata, provincia de Burgos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de «Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarra-Trespaderne, entre el apoyo 29 y el apoyo 103», actualmente en servicio, en los términos municipales de Valle de Tobalina, Trespaderne y Cillaperlata, provincia de Burgos, cuyas características generales son las siguientes:

Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar el referido proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de Manoteras, número 20 (edificio D), 5.ª planta, 28050 Madrid.

Objeto de la solicitud: Declaración de impacto ambiental, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de «Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarra-Trespaderne, entre el apoyo 29 y el apoyo 103», actualmente en servicio.

Finalidad: Actualizar y modernizar la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarra-Trespaderne existente, entre el apoyo 29 y el apoyo 103, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., al objeto de mejorar las condiciones de su mantenimiento y de evitar interrupciones en el servicio que presta de distribución de energía eléctrica.

Términos municipales: Valle de Tobalina, Trespaderne y Cillaperlata (Burgos).

Afecciones: Se inserta al pie de este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta de pleno dominio y/o de servidumbre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los documentos del proyecto citado en la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Industria y Energía), sita en la calle Vitoria 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta (30) días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Además, los documentos del proyecto citado podrán ser examinados en los Ayuntamientos de Valle de Tobalina, de Trespaderne y de Cillaperlata, provincia de Burgos.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos de proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 27 de abril de 2016.

El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz

* * *

A continuación se inserta la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de «Modificación de la línea eléctrica a 132 kV, simple circuito, Puentelarra-Trespaderne, entre el apoyo 29 y el apoyo 103», en los términos municipales de Valle de Tobalina, Trespaderne y Cillaperlata, provincia de Burgos.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	1	517	5603	JUNTA ADMINISTRATIVA SAN MARTIN DE DON	35	1252	582	670	29	182	365	FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	2	517	9017	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	8	190	106	84				CAMINO
Valle de Tobalina	3	517	5292	URQUIDE ARRATE FEDERICO	0	2	0	2				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	4	517	5293	URQUIDE ARRATE FEDERICO	38	740	539	201				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	8	517	5302	URQUIDE ARRATE FEDERICO	0	36	0	36				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	10	517	5304	ANGULO RUIZ VICTORIANO	11	305	195	110				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	11	517	5303	URQUIDE ARRATE FEDERICO	24	345	320	25				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	14	517	5306	ANGULO RUIZ VICTORIANO	0	141	80	61				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	18	517	9004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	4	116	75	41				ARROYO
Valle de Tobalina	23	517	5337	JUNTA ADMINISTRATIVA SAN MARTIN DE DON	0	73	6	67				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	24	517	5312	URQUIDE ARRATE FEDERICO	18	387	293	94				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	25	517	5337	JUNTA ADMINISTRATIVA SAN MARTIN DE DON	104	944	648	296				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	29	517	5313	URQUIDE ARRATE FEDERICO	23	640	438	202				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	31	517	5311	MOLINUEVO HERRÁN JUANA	0	43	3	40				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	33	517	5314	URQUIDE ARRATE FEDERICO	16	364	255	109				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	34	517	5315	URQUIDE ARRATE FEDERICO	0	20	0	20				FRUTALES DE 5 M.
Valle de Tobalina	35	517	5321	URQUIDE ARRATE FEDERICO	9	213	152	61				LABOR
Valle de Tobalina	37	517	5317	URQUIDE ARRATE FEDERICO	21	586	364	222				LABOR
Valle de Tobalina	38	517	9010	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	6	158	95	63				CAMINO SAN SEBASTIAN
Valle de Tobalina	39	517	5335	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	225	6245	3937	2308	30 31	95 182	360 416	ROBLES DE 6 M. / M.B.
Valle de Tobalina	42	517	1410	BARREDO RUIZ FELIPE	61	1955	1384	571			66	LABOR
Valle de Tobalina	44	517	1410	BARREDO RUIZ FELIPE	65	2768	2145	623				LABOR
Valle de Tobalina	45	517	9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6	252	195	57				ARROYO
Valle de Tobalina	46	517	9018	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	296	229	67				CAMINO DE LA HOZ
Valle de Tobalina	47	517	1398	GOMEZ VELEZ CELESTINO Y OTRO	51	3090	2102	988			807	LABOR
Valle de Tobalina	52	517	1386	MARTINEZ LLANOS BEATRIZ	45	688	591	97				LABOR
Valle de Tobalina	53	517	9015	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	9	212	149	63				CAMINO
Valle de Tobalina	54	517	15573	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	444	10586	6665	3921	32 33	135 89	410 297	ROBLES DE 12 M. / PINO DE 7 M. / M.B. / 1 MADROÑO DE 5 M. / PINOS DE 15 M.
Valle de Tobalina	55	517	15270	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	134	3138	1739	1399	34	115	388	ROBLES DE 12 M. / ENCINAS DE 12 M.
Valle de Tobalina	56	517	1382	MANZANOS CANTERA JOSE	32	784	538	246			357	LABOR
Valle de Tobalina	58	516	1366	ANGULO CASTILLO ANTONIO	0	172	70	102				LABOR
Valle de Tobalina	59	516	5250	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	182	6691	5196	1495				PINOS DE 5 M.
Valle de Tobalina	60	516	1367	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	549	298	251				PINOS DE 5 M.
Valle de Tobalina	61	516	9026	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	275	204	71				CAMINO DE SAN MARTIN AL MONTE
Valle de Tobalina	62	516	5464	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	170	4944	3239	1705	35	121	979	PINOS 12 M. / LABOR / ROBLES 8 M.
Valle de Tobalina	63	516	9023	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	8	225	148	77				CAMINO
Valle de Tobalina	64	516	15141	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	154	7410	5800	1610				PINOS DE 20 M. / ROBLES DE 6 M.
Valle de Tobalina	65	516	11336	ORTIZ GARCIA PEDRO	29	1523	1316	207				M.B. / ROBLES DE 10 M.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	66	516	9022	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	6	418	347	71				CAMINO
Valle de Tobalina	67	516	1335	CASTILLO ANGULO PETRONILA Y OTRO	28	1680	1465	215				LABOR / ROBLES DE 12 M.
Valle de Tobalina	68	510	9008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	10	743	581	162				ARROYO DE VALDECAMPO
Valle de Tobalina	69	510	9035	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	0	114	15	99				CAMINO
Valle de Tobalina	71	510	887	MANZANOS GARCIA JUAN	54	3879	3294	585				LABOR
Valle de Tobalina	72	510	5547	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	115	6027	5595	432				ROBLES DE 10 M. / M.B.
Valle de Tobalina	73	510	889	ANGULO RUIZ VICTORIANO	0	458	28	430				LABOR
Valle de Tobalina	74	510	886	RUIZ VESGA JESUS ANGEL	26	1649	1324	325				NOGALES DE 8M.
Valle de Tobalina	75	510	9034	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	19	543	457	86				CAMINO
Valle de Tobalina	76	510	9007	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2	118	97	21				ARROYO
Valle de Tobalina	77	510	885	ALONSO RAMÍREZ JOSE MARIA	55	2383	1886	497				LABOR
Valle de Tobalina	78	510	9011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2	135	104	31				ARROYO
Valle de Tobalina	80	510	890	ANGULO DE LA FUENTE IGNACIO	7	669	483	186				LABOR
Valle de Tobalina	82	510	5063	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	50	1672	1100	572				ROBLES DE 6 M. / M.B.
Valle de Tobalina	85	510	874	ORTIZ CASTILLO ANGELES	111	2926	1868	1058	36	121	793	LABOR
Valle de Tobalina	86	510	873	BARREDO FERNANDEZ JUAN	0	1034	617	417				LABOR
Valle de Tobalina	87	510	875	MANZANOS CANTERA CESÁREO	115	3223	2454	769				LABOR
Valle de Tobalina	88	510	5076	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	12	403	290	113				LABOR
Valle de Tobalina	89	510	25074	MANZANOS CORCUERA LUCIO	6	173	130	43				LABOR
Valle de Tobalina	90	510	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	8	353	247	106				ARROYO DE TABANERA
Valle de Tobalina	91	510	9029	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	245	177	68				CAMINO
Valle de Tobalina	92	510	839	DESCONOCIDO	0	53	0	53				LABOR
Valle de Tobalina	93	510	841	OÑA LOPEZ SEVERIANO	36	1253	865	388				LABOR
Valle de Tobalina	94	510	842	GOMEZ ALONSO VICTORIA	69	1982	1372	610				LABOR
Valle de Tobalina	97	510	5101	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	7	271	141	130				LABOR / 1 ROBLE DE 7 M.
Valle de Tobalina	98	510	845	ORTIZ GARCIA JOSE	62	1716	1184	532	37	105	517	LABOR
Valle de Tobalina	99	510	840	OÑA SALAZAR FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOBRINO ESPERANZA	49	1201	654	547				LABOR
Valle de Tobalina	100	510	9015	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	14	494	362	132				CARRETERA LOCAL
Valle de Tobalina	101	510	836	BARREDO FERNANDEZ JUAN	58	2230	1721	509				LABOR
Valle de Tobalina	103	510	9021	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	20	539	465	74				CAMINO QUINTANA
Valle de Tobalina	105	510	835	ANGULO CASTILLO JOSE MARIA	16	1081	717	364				NOGALES DE 6 M. / LABOR
Valle de Tobalina	107	516	9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	3	187	150	37				ARROYO ESCUBILLAS
Valle de Tobalina	108	516	1333	RUIZ LLANOS JESUS	0	132	27	105				LABOR
Valle de Tobalina	109	516	9009	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	0	258	165	93				CAMINO QUINTANA
Valle de Tobalina	110	510	835	ANGULO CASTILLO JOSE MARIA	68	2698	2158	540				LABOR
Valle de Tobalina	111	510	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	3	148	121	27				ARROYO ESCUBILLAS
Valle de Tobalina	112	510	5186	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	31	1137	906	231				LABOR
Valle de Tobalina	113	510	834	RUIZ LLANOS JESUS	189	5103	3689	1414	38	99	597	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	117	509	9042	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	9	235	135	100				CAMINO

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	118	509	5232	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	55	1497	969	528				ROBLES DE 6 M.
Valle de Tobalina	121	509	783	CASTILLO ANGULO PETRONILA Y OTRO	139	4061	2662	1399			294	LABOR / ROBLES DE 12 M.
Valle de Tobalina	123	-	-	DESCONOCIDO	0	17	0	17				LABOR
Valle de Tobalina	124	509	5258	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	25	598	343	255			9	ROBLES DE 6 M.
Valle de Tobalina	126	509	5243	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	20	572	404	168				ROBLES DE 10 M.
Valle de Tobalina	127	509	781	GARCIA CANTERA ANTONIO	118	2729	1538	1191	39	84	389	LABOR
Valle de Tobalina	128	509	780	BARREDO FERNANDEZ JUAN	72	1695	953	742	40	99	753	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	129	509	15266	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	68	1701	1062	639				ROBLES DE 6 M.
Valle de Tobalina	130	509	779	CORCUERA SALAZAR TRINIDAD	22	495	297	198				LABOR
Valle de Tobalina	132	509	5067	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	13	320	149	171				ROBLES DE 6 M.
Valle de Tobalina	133	509	5062	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	76	2309	1554	755				M.B. / ROBLES DE 5 M.
Valle de Tobalina	136	509	778	MARDONES ANGULO JUAN	41	1326	940	386				LABOR
Valle de Tobalina	137	509	5082	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	62	2048	1421	627				ROBLES DE 17 M. / M.B.
Valle de Tobalina	138	509	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6	201	131	70				ARROYO DE ANTORQUIZ
Valle de Tobalina	139	509	767	VESGA CORCUERA FAUSTINO	44	1260	834	426				LABOR / CHOPOS DE 25 M.
Valle de Tobalina	140	509	5057	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	100	2688	1643	1045	41	42	145	ROBLES DE 8 M. / M.B.
Valle de Tobalina	143	509	766	ORTIZ LLANOS SANTIAGO MIGUEL	14	371	127	244	41	42	646	LABOR
Valle de Tobalina	144	509	768	TOBALINA CASTILLO MODESTO	27	547	401	146				LABOR
Valle de Tobalina	145	509	765	CORCUERA GOMEZ EULOGIO	200	5940	3959	1981				LABOR / ROBLES DE 11 M.
Valle de Tobalina	151	509	9023	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	6	146	86	60				CARRETERA BU V-5505
Valle de Tobalina	152	509	5032	JUNTA VECINAL DE MIJARELENGUA	117	2553	1347	1206	42	87	465	M.B. / ROBLES DE 5 M.
Valle de Tobalina	153	509	706	FERNANDEZ GARCIA EMILIANO	0	0	0	0			24	LABOR
Valle de Tobalina	154	509	707	CASTILLO ORTIZ ENCARNACION	71	1972	1300	672				LABOR
Valle de Tobalina	156	509	9022	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	156	105	51				CAMINO
Valle de Tobalina	157	509	714	VELEZ MARTINEZ PETRA	82	2547	1732	815				ROBLES DE 10 M. / LABOR
Valle de Tobalina	159	509	713	CORCUERA GOMEZ EULOGIO	77	2095	1328	767				LABOR / ROBLES DE 10 M. / 1 NOGAL DE 10 M.
Valle de Tobalina	160	509	9019	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	6	145	81	64				CAMINO
Valle de Tobalina	164	509	720	CORCUERA FERNANDEZ Y HNOS SEIS	105	2167	1171	996	43	89	492	LABOR
Valle de Tobalina	166	509	15142	CASTILLO ORTIZ ENCARNACION	26	832	476	356				ROBLES DE 10 M. / ENCINAS DE 10 M.
Valle de Tobalina	167	509	712	FERNANDEZ GARCIA EMILIANO	24	503	376	127				LABOR
Valle de Tobalina	169	509	9016	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	12	375	258	117				CAMINO
Valle de Tobalina	170	509	5134	CASTILLO ORTIZ ENCARNACION	11	319	217	102				ROBLES DE 15 M.
Valle de Tobalina	171	509	724	DESCONOCIDO	0	15	0	15				LABOR
Valle de Tobalina	174	509	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	3	48	17	31				ARROYO DE LA MORICA
Valle de Tobalina	176	509	9047	RIBAZO	13	617	382	235				CHOPOS DE 25 M.
Valle de Tobalina	178	509	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	3	109	79	30				ARROYO DE LA MORICA
Valle de Tobalina	179	509	735	CORCUERA OÑA FELIPE	0	505	180	325				LABOR
Valle de Tobalina	180	509	723	ORTIZ SALAZAR ANGELES	32	637	601	36				LABOR
Valle de Tobalina	181	509	722	MARDONES FERNANDEZ FIDEL	0	199	97	102				LABOR / CHOPOS DE 25 M.
Valle de Tobalina	182	509	721	DESCONOCIDO	0	13	0	13				CHOPOS DE 25 M.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	184	509	722	MARDONES FERNANDEZ FIDEL	141	3725	2598	1127				LABOR
Valle de Tobalina	188	634	9018	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	148	82	66				CAMINO
Valle de Tobalina	189	634	141	BUSTO HERRÁN CEFERINO	301	6190	3302	2888	44 45	94 119	303 483	M.B. DE 3 M. / LABOR / ROBLES DE 12 M.
Valle de Tobalina	191	634	15033	FERNANDEZ HERRÁN JUAN LUIS	0	151	34	117				LABOR
Valle de Tobalina	192	634	9013	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	81	30	51				CAMINO
Valle de Tobalina	194	633	45	MANZANOS CANTERA JOSE	57	1181	601	580				LABOR
Valle de Tobalina	195	633	15059	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAESCUSA DE TOBALINA	28	498	224	274				M.B.
Valle de Tobalina	196	633	9019	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	3	130	66	64				ARROYO DE LOS VALLES
Valle de Tobalina	198	633	56	CASTILLO HERRÁN JULIA	89	1871	1123	748				LABOR / 1 ROBLE DE 8 M.
Valle de Tobalina	199	633	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	3	87	51	36				ARROYO DE LOS VALLES
Valle de Tobalina	202	633	5188	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAESCUSA DE TOBALINA	16	334	200	134				LABOR
Valle de Tobalina	203	633	9013	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	3	72	39	33				CAMINO
Valle de Tobalina	204	633	57	CASTILLO ORTIZ JESUS	17	366	196	170				ROBLES DE 8 M.
Valle de Tobalina	205	633	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5	106	55	51				ARROYO
Valle de Tobalina	207	633	5134	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAESCUSA DE TOBALINA	30	638	328	310			378	ROBLES DE 12 M.
Valle de Tobalina	208	633	58	ORTIZ OCHOA VALENTINA	29	579	284	295	46	84	356	ROBLES DE 8 M. / LABOR
Valle de Tobalina	209	633	57	CASTILLO ORTIZ JESUS	23	495	273	222				LABOR
Valle de Tobalina	212	633	9011	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	6	131	74	57				CARRETERA LOCAL
Valle de Tobalina	213	633	72	CANTERA ORTIZ MARIA DIVINA	29	664	376	288				CHOPOS DE 25 M. / LABOR / ROBLES DE 8 M.
Valle de Tobalina	214	633	5018	TOBALINA HERRÁN BEGOÑA, JULIA Y LAUREANO	26	624	364	260				M.B. / LABOR / ROBLES DE 8 M.
Valle de Tobalina	215	633	9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6	132	75	57				ARROYO DE PANDALETA
Valle de Tobalina	216	633	73	GOMEZ CADIÑANOS ANTONIO	6	156	87	69				LABOR
Valle de Tobalina	217	633	77	HERRÁN MONTEJO JOSE	155	3681	2128	1553	47 48	120 95	309 279	LABOR / 1 NOGAL DE 10M.
Valle de Tobalina	226	633	9010	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	6	101	47	54				CAMINO
Valle de Tobalina	228	633	81	GOMEZ ORTIZ LUCIA	99	2125	1135	990	49	79	284	LABOR
Valle de Tobalina	229	633	83	CANTERA ORTIZ JULIAN	139	3396	2008	1388				LABOR
Valle de Tobalina	230	641	24	CADIÑANOS FERNANDEZ FELICIANO	71	1339	1094	245	50	84	623	LABOR / ENCINAS DE 7 M.
Valle de Tobalina	231	642	25300	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	8	155	86	69				ROBLES DE 8 M.
Valle de Tobalina	233	641	23	ORTIZ HERRÁN Y HNOS DOS	39	921	571	350				LABOR
Valle de Tobalina	234	641	25	CANTERA ANGULO JESUS	22	626	448	178				LABOR
Valle de Tobalina	235	642	15300	ALONSO VILLARIAS TERESA	0	333	129	204				ROBLES DE 7M.
Valle de Tobalina	236	642	25300	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	0	8	2	6				ROBLES DE 7M.
Valle de Tobalina	237	641	9029	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	8	236	224	12				CAMINO
Valle de Tobalina	238	641	25	CANTERA ANGULO JESUS	13	503	332	171				LABOR
Valle de Tobalina	239	642	9008	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	230	163	67				CAMINO
Valle de Tobalina	241	642	128	ALONSO VILLARIAS TERESA	68	2380	1697	683				LABOR / MATORRAL DE 4 M.
Valle de Tobalina	245	642	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5	155	110	45				ARROYO DE LA ESPINA
Valle de Tobalina	246	642	129	MARDONES ALONSO LIDIA	75	2377	1630	747				LABOR
Valle de Tobalina	249	642	9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	4	121	78	43				ARROYO
Valle de Tobalina	250	642	132	CADIÑANOS ALONSO ELADIO	51	1250	740	510				LABOR
Valle de Tobalina	251	642	133	ALONSO SAEZ FELICIANO	45	633	381	252	51	93	370	LABOR

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	252	642	134	BARREDO FERNANDEZ JUAN	11	238	123	115				LABOR
Valle de Tobalina	253	642	135	GOMEZ CADIÑANOS ANTONIO	8	174	95	79				LABOR
Valle de Tobalina	254	642	140	BARREDO FERNANDEZ JULIO	99	2705	1710	995				LABOR
Valle de Tobalina	257	642	9000	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	152	102	50				CAMINO
Valle de Tobalina	258	642	141	MARDONES ALONSO JUAN	200	9147	6001	3146	52	89	453	LABOR
Valle de Tobalina	261	642	9007	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	123	68	55				CAMINO
Valle de Tobalina	262	642	142	BARREDO FERNANDEZ JULIO	0	344	67	277				LABOR / NOGALES DE 7 M.
Valle de Tobalina	264	641	25007	JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO	0	0	0	0			90	LABOR
Valle de Tobalina	265	642	5241	JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO	22	717	483	234				LABOR / 1 NOGAL DE 7 M.
Valle de Tobalina	268	642	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	4	127	86	41				RIO PURON
Valle de Tobalina	269	642	5284	JUNTA ADMINISTRATIVA DE GABANES	29	879	590	289				LABOR / CHOPOS DE 25 M.
Valle de Tobalina	271	642	9004	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	160	100	60				CAMINO DE BARRENAL
Valle de Tobalina	272	621	36	CADIÑANOS FERNANDEZ FELICIANO	0	0	0	0			72	LABOR
Valle de Tobalina	273	621	34	BARREDO FERNANDEZ ARACELI	162	3481	1988	1493	53	93	655	LABOR
Valle de Tobalina	274	621	33	CANTERA ANGULO CELESTINO FEDERICO	0	171	55	116				LABOR / CHOPOS DE 25 M.
Valle de Tobalina	275	621	35	DESCONOCIDO	0	14	0	14				LABOR
Valle de Tobalina	276	621	32	GOMEZ CORCUERA JAVIER	118	3232	2064	1168				LABOR
Valle de Tobalina	278	621	9004	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	12	345	226	119				CARRETERA BU 532
Valle de Tobalina	279	621	31	ABAD OVIEDO FELISA	4	298	142	156			264	LABOR
Valle de Tobalina	280	621	26	ALONSO LOPEZ DAVID	133	3105	1868	1237	54	89	297	LABOR
Valle de Tobalina	282	621	22	CADIÑANOS FERNANDEZ INOCENCIO	0	55	4	51				LABOR
Valle de Tobalina	283	621	21	ORTIZ LLANOS JOSE LUIS	83	2074	1301	773				LABOR
Valle de Tobalina	284	621	20	LLANOS VARO ALFONSO	76	2163	1416	747				LABOR
Valle de Tobalina	287	621	6	ALONSO VILLARIAS VENANCIO	61	1642	1017	625				LABOR
Valle de Tobalina	295	661	9011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6	142	82	60				ARROYO
Valle de Tobalina	296	661	1	PAREDES MIRONES RUFINO	213	5874	3789	2085	55	94	303	LABOR
Valle de Tobalina	297	661	9009	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	8	253	178	75				ARROYO DE AGUABUENA
Valle de Tobalina	299	661	157	BUSTO CANTERA NARCISO	0	33	2	31				LABOR
Valle de Tobalina	300	661	156	ZARATE CASTILLO EVERILDA Y JOSE MARIA Y MARIA BLANCA	0	72	25	47				LABOR
Valle de Tobalina	301	661	155	RUIZ CADIÑANOS VALENTINA	128	3822	2594	1228				LABOR
Valle de Tobalina	303	661	154	FERNANDEZ FERNANDEZ EUGENIO	127	2707	1746	961	56	84	842	LABOR / MATORRAL DE 3 M.
Valle de Tobalina	305	661	152	DE LA CÁMARA PEÑA JOSE ANTONIO	141	3950	2546	1404				LABOR / NOGALES DE 8 M.
Valle de Tobalina	308	661	151	GOMEZ ESTEFANO AVELINO	27	594	343	251				LABOR
Valle de Tobalina	309	661	9020	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	14	286	149	137				CAMINO
Valle de Tobalina	310	661	145	RUIZ CADIÑANOS FELICISIMO	62	1311	574	737	57	88	511	LABOR
Valle de Tobalina	311	661	9014	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	27	431	273	158				CAMINO DE RIBASILLO
Valle de Tobalina	313	661	149	ORIVE SALAZAR FILIBERTO	95	2217	1337	880				LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	315	661	147	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	120	2426	1260	1166	58	93	511	LABOR / M.B. / 1 ROBLE DE 7 M.
Valle de Tobalina	316	661	148	CADIÑANOS GARCIA JOSE MARIA	41	1094	590	504				LABOR
Valle de Tobalina	317	661	9017	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	11	385	221	164				CAMINO
Valle de Tobalina	319	661	126	LOPEZ DE NOVALES GOMEZ RAFAEL	0	75	19	56				LABOR
Valle de Tobalina	320	522	235	GONZALEZ GUTIERREZ ANTONIO	216	6186	4033	2153	59	89	750	LABOR / ALMENDROS DE 7 M.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	321	661	125	ANGULO ALONSO ALEJANDRO	75	2066	1516	550				LABOR
Valle de Tobalina	322	522	9008	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	12	399	281	118				CAMINO
Valle de Tobalina	324	522	236	FERNANDEZ VESGA BENIGNA	4	394	308	86				LABOR
Valle de Tobalina	325	522	9018	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	159	88	71				CAMINO
Valle de Tobalina	326	522	234	VADILLO FERNANDEZ PURIFICACIÓN	206	4383	2626	1757	60	89	429	LABOR
Valle de Tobalina	327	522	5088	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	43	961	593	368				M.B. / ROBLES DE 7 M.
Valle de Tobalina	328	522	10231	VILLARREAL HERRÁN MANUEL Y MARIA CARMEN Y MARIA JOSEFA Y PABLO	0	183	79	104				LABOR
Valle de Tobalina	329	522	5146	SOCIEDAD DEL MONTE SAN FRUTOS	0	337	55	282			102	ENCINAS DE 8 M. / 1 ENCINA DE 10 M.
Valle de Tobalina	330	522	5083	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	77	3419	2661	758			384	M.B. / 1 ROBLE DE 10 M.
Valle de Tobalina	331	522	20231	VILLARREAL HERRÁN MARIA JOSEFA Y PABLO	28	826	594	232				ROBLES DE 5 M. / LABOR
Valle de Tobalina	332	522	5089	GONZALEZ MIRANDA DIONISIO	27	771	518	253			66	M.B.
Valle de Tobalina	333	522	9022	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	26	917	671	246				CARRETERA BU 530
Valle de Tobalina	334	522	218	CORMENZANA GOMEZ MARIA CARMEN	43	1398	1052	346			246	LABOR / 1 ROBLE DE 7 M.
Valle de Tobalina	335	522	9014	RIBAZO	0	97	22	75				M.B.
Valle de Tobalina	336	522	232	BARREDO DEL OLMO MARIA CARMEN	33	1252	872	380				LABOR / ROBLES DE 6 M.
Valle de Tobalina	338	522	5359	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	27	866	583	283				CIRUELOS DE 6 M.
Valle de Tobalina	339	522	9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	7	196	127	69				ARROYO
Valle de Tobalina	340	522	217	OCHOA SALAZAR EMILIO	192	3406	2598	808	61	104	504	LABOR / ROBLES DE 8 M.
Valle de Tobalina	343	522	9005	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	6	117	48	69				CAMINO
Valle de Tobalina	345	522	25377	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	28	548	269	279				LABOR
Valle de Tobalina	349	522	9000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	16	394	224	170				ARROYO
Valle de Tobalina	351	522	5342	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	17	391	222	169				CHOPOS Y ROBLES DE 20 M.
Valle de Tobalina	352	522	216	ESPAÑA TOBALINA BENITO	22	553	327	226				CHOPOS Y ROBLES DE 20 M.
Valle de Tobalina	355	521	9045	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	6	137	75	62				CAMINO
Valle de Tobalina	356	521	5177	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	24	425	259	166				LABOR
Valle de Tobalina	357	521	5264	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	165	4150	2549	1601	62	182	1088	CHOPOS SUELTOS DE 20 M. / M.B.
Valle de Tobalina	358	521	9000	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	0	204	204	0				SUBESTACIÓN
Valle de Tobalina	359	521	9016	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	52	866	363	503				CANAL DE LA CENTRAL H. DE QUINTANA
Valle de Tobalina	367	521	9016	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	23	733	508	225				CANAL DE LA CENTRAL H. DE QUINTANA
Valle de Tobalina	368	521	5178	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	24	804	559	245				M.B.
Valle de Tobalina	369	521	5179	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	27	846	621	225				M.B.
Valle de Tobalina	370	521	124	GUINEA CADIÑANOS TOMAS	65	1933	1367	566				ROBLES DE 10 M. / LABOR
Valle de Tobalina	371	521	5180	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	13	827	589	238				M.B.
Valle de Tobalina	373	521	9034	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	9	308	216	92				CAMINO
Valle de Tobalina	376	521	25205	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	217	5783	3979	1804	63	105	379	M.B. / ROBLES DE 10 M.
Valle de Tobalina	377	521	125	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	39	982	761	221			471	LABOR

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	380	521	125	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	81	2467	1768	699				LABOR
Valle de Tobalina	382	521	5083	ORTIZ ZUÑIGA AURORA	32	598	390	208				M.B.
Valle de Tobalina	383	521	5178	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	0	17	0	17				M.B.
Valle de Tobalina	384	521	5082	ARRIETA GARCIA GERARDO	0	285	34	251				M.B.
Valle de Tobalina	388	521	9051	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	10	306	206	100				CARRETERA BU-520
Valle de Tobalina	389	520	13	GUINEA GONZALEZ JOSE, GUINEA ARRIETA CÁNDIDO Y JAVIER, GUINEA CADIÑANOS MANUEL Y TOMAS, GUINEA GONZALEZ ALFONSO Y GLORIA, GUINEA VADILLO MARIA ANTONIA	41	1161	756	405				LABOR
Valle de Tobalina	392	520	9074	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	14	389	231	158				ARROYO
Valle de Tobalina	394	521	25035	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	189	84	105				LABOR
Valle de Tobalina	397	520	5019	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	88	12	76				M.B.
Valle de Tobalina	398	520	9074	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	0	27	3	24				CAMINO
Valle de Tobalina	399	520	13	GUINEA GONZALEZ JOSE, GUINEA ARRIETA CÁNDIDO Y JAVIER, GUINEA CADIÑANOS MANUEL Y TOMAS, GUINEA GONZALEZ ALFONSO Y GLORIA, GUINEA VADILLO MARIA ANTONIA	184	4127	2395	1732	64	98	305	LABOR / MATORRAL 3 M.
Valle de Tobalina	400	520	9038	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	9	258	170	88				CAMINO
Valle de Tobalina	401	520	15	FERNANDEZ FERNANDEZ LOMANA JOSE FERMIN	59	1726	1136	590				LABOR
Valle de Tobalina	403	520	16	CADIÑANOS GARCIA FELISA MONICA	33	927	591	336				LABOR
Valle de Tobalina	404	520	9032	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	11	302	187	115				CAMINO
Valle de Tobalina	405	520	5106	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	74	1389	862	527	65	84	290	M.B. / ROBLE DE 12 M.
Valle de Tobalina	406	520	103	ORTIZ BARREDO PABLO	97	2624	1480	1144				LABOR
Valle de Tobalina	409	520	15040	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	85	40	45				LABOR
Valle de Tobalina	412	520	104	GONZALEZ MIRANDA JOSE MIGUEL	58	1551	951	600				LABOR
Valle de Tobalina	414	520	15117	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	209	4093	2418	1675	66	79	494	M.B. / 1 ALMENDRO DE 5 M. / ROBLES DE 12 M.
Valle de Tobalina	416	520	10105	ARAGUES LOPEZ JOSE MARIA	0	531	178	353			339	1 ALMEDRO DE 8M. / LABOR
Valle de Tobalina	418	520	96	CORMENZANA OCHOA RICARDO	0	64	15	49			345	LABOR
Valle de Tobalina	419	520	5156	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	4	115	70	45				LABOR
Valle de Tobalina	420	520	96	CORMENZANA OCHOA RICARDO	225	5239	2985	2254				LABOR
Valle de Tobalina	425	520	15165	GARCIA GOMEZ ISABEL	16	239	108	131	67	93	301	ROBLES DE 10 M.
Valle de Tobalina	427	520	9044	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8	238	155	83				CARRETERA BU-504
Valle de Tobalina	431	520	5314	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	184	92	92				M.B.
Valle de Tobalina	432	520	57	SAEZ BERGADO ANTONIO CARLOS	46	894	659	235				M.B.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	433	520	58	SAEZ BERGADO JESUS	44	1355	830	525				LABOR
Valle de Tobalina	434	520	59	DESCONOCIDO	0	43	0	43				LABOR
Valle de Tobalina	436	520	9024	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	9	235	139	96				ARROYO
Valle de Tobalina	438	520	9023	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	13	279	152	127			87	ARROYO
Valle de Tobalina	439	520	62	RUIZ VESGA JOSE	62	1348	725	623	68	94	348	LABOR
Valle de Tobalina	440	520	5330	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	35	786	439	347			144	M.B. / ROBLES DE 12 M.
Valle de Tobalina	5001	520	5321	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0	0			183	MONTE BAJO
Valle de Tobalina	442	520	9043	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9	211	121	90				CARRETERA BU-530
Valle de Tobalina	444	520	82	ROLDAN GARCIA VICTOR	127	2663	1393	1270	69	93	862	LABOR
Valle de Tobalina	446	520	5059	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	8	185	106	79				M.B.
Valle de Tobalina	447	520	5053	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	6	120	48	72			252	M.B.
Valle de Tobalina	448	520	81	ARRIETA GARCIA GERARDO	132	3343	2045	1298				M.B.
Valle de Tobalina	453	520	80	CUESTA GARCIA MIGUEL	67	2110	1364	746			186	LABOR
Valle de Tobalina	454	520	5068	TOBALINA MATIAS	12	343	230	113				ROBLES DE 7 M.
Valle de Tobalina	455	520	9047	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	0	0	0	0			234	CAMINO
Valle de Tobalina	457	520	9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	9	255	182	73				ARROYO
Valle de Tobalina	460	520	69	VALLEJO GOMEZ LUDIVINA	155	3650	2149	1501	70	84	290	LABOR
Valle de Tobalina	461	523	372	SAEZ SAEZ VICTORIA Y ADELA	123	3276	2042	1234			141	LABOR
Valle de Tobalina	462	520	9017	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	127	77	50				CAMINO
Valle de Tobalina	463	523	371	SAEZ ANGULO MISERICORDIA	66	1547	840	707	71	89	297	LABOR / 1 NOGAL DE 12 M.
Valle de Tobalina	464	523	5222	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTOCILDES	9	111	66	45			276	LABOR
Valle de Tobalina	465	523	9034	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	11	226	120	106				CAMINO
Valle de Tobalina	466	523	10345	CUEVAS SAEZ JOSE	239	6409	4186	2223			183	LABOR / 1 NOGAL DE 12 M.
Valle de Tobalina	468	523	9062	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	0	261	89	172				CAMINO
Valle de Tobalina	469	523	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	4	96	55	41				ARROYO
Valle de Tobalina	470	523	352	CASADO BARREDO ESPERANZA	82	2393	1309	1084	72	94	717	LABOR
Valle de Tobalina	472	523	9059	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	38	771	671	100			18	CAMINO
Valle de Tobalina	473	523	353	MARTINEZ ARTIGUE APOLINAR Y MARI PILAR	73	1757	1330	427				LABOR
Valle de Tobalina	475	523	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6	202	141	61				ARROYO
Valle de Tobalina	476	523	331	ARTIGUE ALONSO MARIA BEGOÑA	116	3526	2363	1163				LABOR
Valle de Tobalina	477	523	9021	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	9	223	135	88				CAMINO
Valle de Tobalina	478	523	323	CUEVAS SAEZ JOSE	159	3402	2078	1324	73	93	715	LABOR / 1 NOGAL DE 12 M.
Valle de Tobalina	479	523	324	VILLANUEVA GARCIA ANGEL	31	929	356	573				LABOR / ALMENDROS DE 8 M.
Valle de Tobalina	480	523	323	CUEVAS SAEZ JOSE	41	1085	705	380				LABOR
Valle de Tobalina	481	523	9053	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	3	105	62	43				CAMINO
Valle de Tobalina	484	523	9018	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	9	192	142	50				CAMINO
Valle de Tobalina	485	617	578	MARTINEZ ALONSO JOSE	14	467	250	217				LABOR
Valle de Tobalina	486	617	9009	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	13	336	208	128				CAMINO DE FRIAS A LOMANA
Valle de Tobalina	487	617	571	GUINEA GONZALEZ GLORIA	25	704	375	329				LABOR / 1 ENCINA DE 5 M.
Valle de Tobalina	488	617	570	MARTINEZ ALONSO ESTEBAN	49	994	496	498	74	94	798	LABOR / ENCINAS Y ROBLES DE 12 M.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	489	617	5013	MENDIETA AMOR DIONISIO HEREDEROS	22	373	240	133				ENCINAS Y ROBLES DE 12 M.
Valle de Tobalina	490	617	569	GARCIA CORMENZANA MARIA CRUZ	99	1995	1008	987				LABOR
Valle de Tobalina	491	617	9004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	4	68	30	38				ARROYO
Valle de Tobalina	492	617	568	FERNANDEZ MATA ROSA MARIA	68	1351	668	683				LABOR
Valle de Tobalina	493	617	566	ORTIZ ALONSO JESUS JULIAN	23	394	162	232	75	88	292	LABOR
Valle de Tobalina	494	616	9046	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	8	171	93	78				CARRETERA BU-V-5502
Valle de Tobalina	495	616	520	ARTIGUE ALAÑA IRENE	39	891	507	384				LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	497	616	521	ALONSO SALAZAR MARINA	68	1650	971	679	76	120	891	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	498	616	522	GARCIA CORMENZANA MARIA ELENA	66	1716	1056	660				LABOR
Valle de Tobalina	499	616	523	ORTIZ ALMENDRES JOSE	68	1659	982	677	77	95	279	LABOR
Valle de Tobalina	500	616	524	GARCIA HERRÁN JOSE MARIA	51	1076	566	510			39	LABOR
Valle de Tobalina	503	616	9039	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	101	54	47				CAMINO
Valle de Tobalina	505	616	532	GARCIA HERRÁN GERMAN	58	1425	859	566			54	LABOR
Valle de Tobalina	506	616	25120	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOMANA	37	585	298	287	78	88	292	LABOR
Valle de Tobalina	509	616	9010	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6	144	95	49				ARROYO
Valle de Tobalina	511	616	533	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOMANA	50	1210	861	349				LABOR
Valle de Tobalina	513	616	517	FERNANDEZ ARTIGUEZ AMPARO	0	315	115	200				LABOR
Valle de Tobalina	514	616	9035	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	14	754	427	327				CAMINO
Valle de Tobalina	515	616	536	RUIZ FERNANDEZ CARMEN	90	1995	1500	495				LABOR
Valle de Tobalina	516	616	535	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	0	476	149	327				LABOR
Valle de Tobalina	517	616	9029	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	277	88	189				CAMINO DE QUINTANA MARIA A LOMANA
Valle de Tobalina	519	616	9031	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	0	0	0	0			15	CAMINO
Valle de Tobalina	520	616	542	LOPEZ MARTINEZ JOSE MARCOS	176	4281	2566	1715	79	84	488	LABOR
Valle de Tobalina	521	616	541	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOMANA	13	456	263	193				LABOR
Valle de Tobalina	523	616	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5	169	112	57				ARROYO DE SAN LAZARO
Valle de Tobalina	525	616	505	CANTERA CERECEDA FELICIANO	122	3514	2313	1201				LABOR / ROBLES DE 7 M.
Valle de Tobalina	526	616	9025	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	5	132	80	52				ARROYO
Valle de Tobalina	531	616	20502	NOVALES CORMENZANA ANDREA	68	1571	876	695	80	84	740	LABOR / ROBLES DE 7 M.
Valle de Tobalina	533	616	15169	GARCIA ALONSO OBDULIO	37	867	500	367				LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	535	616	9023	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	178	112	66				CAMINO
Valle de Tobalina	536	616	9047	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	7	231	149	82			36	ARROYO
Valle de Tobalina	538	616	499	GARCIA HERRÁN GERMAN	47	1346	884	462				LABOR
Valle de Tobalina	539	614	267	LOPEZ GARCIA PLACIDO	155	4250	2704	1546	81	94	336	LABOR
Valle de Tobalina	540	616	500	ANGULO SALVADOR DAVID	22	676	466	210				LABOR
Valle de Tobalina	541	616	20498	CADIÑANOS FERNANDEZ JOSE	0	69	0	69			177	LABOR
Valle de Tobalina	543	616	9047	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	24	547	359	188				CAMINO
Valle de Tobalina	547	614	9009	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	4	87	46	41				CAMINO
Valle de Tobalina	548	614	9028	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	10	516	198	318			399	CAMINO
Valle de Tobalina	549	614	5805	SALAZAR GUARESTI EUGENIA	12	262	139	123				LABOR
Valle de Tobalina	550	614	268	MOLINUEVO CERECEDA RAFAEL	82	1796	1136	660			369	LABOR / ROBLES DE 15 M.
Valle de Tobalina	553	614	5416	JUNTA VECINAL DE LOZARES	122	2159	1334	825	82	84	617	M.B.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	554	614	269	ARTIGUEZ BARREDO RAMON	0	597	221	376			384	LABOR / M.B. / 1 ROBLE DE 10 M.
Valle de Tobalina	555	614	5419	ARTIGUE BARREDO RAMON	0	0	0	0			66	LABOR
Valle de Tobalina	557	615	5599	ORTIZ RUIZ ANASTASIO HEREDEROS DE	0	0	0	0			45	LABOR
Valle de Tobalina	559	615	10292	FERNANDEZ BARREDO MARTINA	49	1539	1049	490				LABOR
Valle de Tobalina	560	614	5417	CASTILLO CADIÑANOS LUCIANO HEREDEROS DE	50	1301	804	497				ROBLES DE 15 M.
Valle de Tobalina	562	614	269	ARTIGUE BARREDO RAMON	27	679	482	197				LABOR
Valle de Tobalina	564	614	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6	188	129	59				ARROYO DEL POZUELO
Valle de Tobalina	565	614	291	JUNTA VECINAL DE LOZARES	89	2661	1823	838				CHOPOS DE 25 M. / LABOR / MATORRAL DE 5 M.
Valle de Tobalina	568	614	9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	26	632	504	128				ARRROYO DE LOS PRADOS
Valle de Tobalina	569	615	305	LOPEZ GARCIA DONACIANO	119	2958	1623	1335	83	94	546	LABOR / MATORRAL DE 5 M.
Valle de Tobalina	572	613	206	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	113	3145	2020	1125			303	LABOR
Valle de Tobalina	573	613	5608	JUNTA VECINAL DE LOZARES	11	344	181	163				ROBLES DE 6 M.
Valle de Tobalina	575	615	5607	RUIZ MARTINEZ PEDRO	0	0	0	0			192	LABOR
Valle de Tobalina	576	613	9034	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	8	236	140	96			108	CAMINO
Valle de Tobalina	578	613	9018	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	123	75	48				CAMINO
Valle de Tobalina	579	615	311	AMOR ALONSO AGRIPINA Y SOFIA	0	0	0	0			60	LABOR
Valle de Tobalina	580	615	5166	JUNTA VECINAL DE LOZARES	0	27	2	25			24	PINOS DE 21 M.
Valle de Tobalina	582	615	5168	ARTIGUE BARREDO RAMON	126	2829	1606	1223	84	79	431	PINOS DE 20 M / ROBLES DE 8 M.
Valle de Tobalina	583	613	173	GOMEZ ALONSO MATILDE	206	3856	2488	1368	85	99	888	LABOR
Valle de Tobalina	584	615	5167	TOFE ELÍAS LUIS	28	722	441	281				NOGALES DE 12 M. / LABOR / 1 ROBLE DE 12M
Valle de Tobalina	586	613	9029	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	151	86	65				CAMINO
Valle de Tobalina	587	613	9030	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	0	0	0	0			171	CAMINO
Valle de Tobalina	588	613	25105	LOPEZ GARCIA DONACIANO	0	825	377	448				ROBLES DE 8M.
Valle de Tobalina	589	613	35104	PEREZ GOMEZ MANUEL	36	727	519	208				1 CHOPO DE 30 M.
Valle de Tobalina	592	613	25106	FERNANDEZ BARREDO FLORENCIO	0	244	28	216				ROBLES DE 8M.
Valle de Tobalina	595	613	5108	ARCENIEGA MÁXIMA HEREDEROS DE	0	169	13	156				ROBLES DE 8M.
Valle de Tobalina	597	613	172	OCHOA FERNANDEZ MARÍA TERESA	90	2219	1315	904				LABOR / ROBLES DE 8 M.
Valle de Tobalina	601	613	15094	CASTILLO CADIÑANOS LUCIANO HEREDEROS DE	49	1000	506	494				PINOS DE 20 M.
Valle de Tobalina	604	613	15121	LOPEZ GARCIA DONACIANO	38	737	377	360			87	PINOS DE 20 M.
Valle de Tobalina	606	613	5122	ARTIGUE GOMEZ JUAN DE JUAN	26	469	197	272	86	88	304	PINOS DE 20 M.
Valle de Tobalina	609	613	128	PEREZ GOMEZ JESUS	67	1538	864	674			282	LABOR
Valle de Tobalina	611	613	25125	FERNANDEZ GOMEZ NATIVIDAD	26	559	312	247				PINOS DE 20 M.
Valle de Tobalina	612	613	5127	HERRAN GOMEZ DELIA	0	28	0	28				PINOS DE 20 M.
Valle de Tobalina	614	613	9006	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	100	52	48			132	CAMINO
Valle de Tobalina	615	613	9014	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	10	198	118	80				CAMINO
Valle de Tobalina	617	613	15052	ARTIGUE BARREDO RAMON	0	26	8	18				M.B.
Valle de Tobalina	618	613	5072	JUNTA VECINAL DE LOZARES	3	192	58	134			27	PINOS DE 20 M.
Valle de Tobalina	619	613	129	LOPEZ GARCIA DONACIANO	22	444	245	199				M.B. / 1 ROBLE DE 7M.
Valle de Tobalina	620	613	25071	AMOR ALONSO ANDRES	78	1509	1003	506	87	42	145	PINOS DE 15 M.
Valle de Tobalina	621	613	130	FERNANDEZ GOMEZ NATIVIDAD	106	3453	2326	1127	87	42	787	LABOR
Valle de Tobalina	624	613	35081	DESCONOCIDO	0	5	0	5				LABOR

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	624	613	9009	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	225	158	67				CAMINO
Valle de Tobalina	625	613	131	JUNTA VECINAL DE LOZARES	81	2251	1547	704				PINOS DE 15 M. / M.B.
Valle de Tobalina	626	613	132	LOPEZ GARCIA DONACIANO	64	1050	914	136	88	89	1152	LABOR
Valle de Tobalina	627	613	25152	GOMEZ GARCIA JESUS	0	0	0	0			132	LABOR
Valle de Tobalina	628	613	5137	JUNTA VECINAL DE LOZARES	306	6829	3775	3054	89	79	447	M.B. / PINOS SUELTOS DE 15 M.
Valle de Tobalina	632	613	15138	GOMEZ GIL BERNABÉ Y OTRO	0	0	0	0			39	M.B.
Valle de Tobalina	634	613	9009	DESCONOCIDO	0	67	0	67				LABOR
Valle de Tobalina	635	613	5012	JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	86	1789	913	876	90	88	985	PINOS SUELTOS DE 15 M.
Valle de Tobalina	637	613	5015	ALIENDE LOPEZ SEVERINO	52	1263	634	629				M.B. / PINOS SUELTOS DE 15 M.
Valle de Tobalina	640	613	5014	JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	136	3494	2448	1046				PINOS SUELTOS DE 15 M. / M.B.
Valle de Tobalina	642	613	20140	MARTINEZ GOMEZ ELIGIO	0	191	15	176				ROBLES DE 10 M. / LABOR
Valle de Tobalina	643	613	9003	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	6	194	132	62				CAMINO DE PALAZUELOS A VIRUES
Valle de Tobalina	645	613	15145	GONZALEZ VELA VICENTE	0	499	111	388				PINOS SUELTOS DE 15 M.
Valle de Tobalina	647	613	20136	JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	10	358	214	144			180	LABOR / ROBLES DE 8 M.
Valle de Tobalina	648	613	5150	JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	195	3966	2822	1144	91	99	309	M.B. / 1 ROBLE DE 10 M.
Valle de Tobalina	649	613	137	DESCONOCIDO	9	487	137	350			219	LABOR
Valle de Tobalina	2030	517	1416	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0	0			192	LABOR
Valle de Tobalina	2050	516	15182	LUNGUAS TOBALINA ELEUTERIO	0	0	0	0			126	M.B.
Valle de Tobalina	2055	516	1360	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0	0			126	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	2057	516	15159	CASTRO ANGULO J. LUIS	0	0	0	0			213	M.B.
Valle de Tobalina	2068	516	1354	CORCUERA SALAZAR AMADOR	0	0	0	0			879	LABOR
Valle de Tobalina	2101	516	9000	URBANA	0	0	0	0			324	URBANO
Valle de Tobalina	2130	516	1309	ORTIZ RUIZ ELENA	0	0	0	0			123	LABOR
Valle de Tobalina	2161	511	951	RUIZ LLANOS JESUS	0	0	0	0			372	LABOR
Valle de Tobalina	2175	511	5367	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0	0			24	M.B.
Valle de Tobalina	2184	511	15327	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0	0			312	M.B.
Valle de Tobalina	2193	511	15129	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	0	0	0	0			27	M.B.
Valle de Tobalina	2212	509	5168	CASTILLO ORTIZ ENCARNACIÓN	0	0	0	0			78	M.B.
Valle de Tobalina	2214	509	5147	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.	0	0	0	0			24	M.B.
Valle de Tobalina	2231	509	750	CORCUERA FERNANDEZ Y HNOS SEIS	0	0	0	0			717	LABOR
Valle de Tobalina	2237	509	746	CASTILLO ORTIZ JESUS	0	0	0	0			252	LABOR
Valle de Tobalina	2274	641	9	SNCPYOR	0	0	0	0			27	M.B.
Valle de Tobalina	2282	641	26	CADIÑANOS FERNANDEZ DÁMASO	0	0	0	0			216	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	2297	641	5046	FERNANDEZ GARCIA FELIPE	0	0	0	0			48	M.B.
Valle de Tobalina	2362	622	78	MARDONES BRACERAS JOSE MANUEL	0	0	0	0			75	LABOR
Valle de Tobalina	2382	622	85	MOLINUEVO HERRÁN JUANA	0	0	0	0			72	LABOR
Valle de Tobalina	2384	622	84	MARDONES ALONSO LIDIA Y OTRO	0	0	0	0			405	LABOR
Valle de Tobalina	2407	628	25365	DESCONOCIDO	0	0	0	0			36	LABOR
Valle de Tobalina	2408	628	5363	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PANGUSION	0	0	0	0			99	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	2435	522	5365	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0	0			113	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	2461	521	5346	VESGA TOBALINA MARÍA TOMASA	0	0	0	0			171	LABOR / M.B.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	2485	521	132	ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0	0			744	LABOR
Valle de Tobalina	2492	521	129	ARAGUES LOPEZ MANUEL	0	0	0	0			336	LABOR
Valle de Tobalina	2506	520	5050	FERNANDEZ FERNANDEZ LOMANA JOSE FERMIN	0	0	0	0			102	LABOR
Valle de Tobalina	2525	520	5082	MARTINEZ BARREDO ANA MARIA	0	0	0	0			99	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	2530	520	5085	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	0	0	0	0			138	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	2532	520	25086	PEREDA RASINES JOSEFINA	0	0	0	0			27	LABOR / M.B.
Valle de Tobalina	2536	520	5129	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0	0			78	M.B.
Valle de Tobalina	2537	520	94	BERGADO QUITIAN JESUS	0	0	0	0			261	LABOR
Valle de Tobalina	2539	520	5128	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0	0			213	M.B.
Valle de Tobalina	5007	523	20345	CUEVAS SAEZ JOSE	0	0	0	0			93	LABOR
Valle de Tobalina	5008	523	9065	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	0	0	0	0			30	LABOR
Trespaderne	651	512	11220	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	59	1957	1080	877				ROBLES DE 10 M. / LABOR
Trespaderne	652	512	5820	ENTIDAD LOCAL DE VIRUES-JUNTA VECINAL	48	807	517	290				M.B.
Trespaderne	656	512	21220	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	0	21	3	18			273	LABOR
Trespaderne	658	512	5831	ENTIDAD LOCAL DE VIRUES-JUNTA VECINAL	143	4058	2207	1851	92	87	492	M.B. / ROBLES DE 8 M. / LABOR
Trespaderne	661	512	21220	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	47	1096	768	328				LABOR / ROBLES DE 10 M.
Trespaderne	662	512	1221	BRIZUELA LOPEZ EMILIANO	90	2619	2037	582				LABOR
Trespaderne	663	512	11219	DESCONOCIDO	0	15	0	15				LABOR
Trespaderne	664	512	9053	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	6	210	152	58				ARROYO DEL PRADO
Trespaderne	665	512	1222	ALONSO MIJANGOS MARIA CONCEPCIÓN	137	4228	2878	1350				LABOR
Trespaderne	669	512	9052	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	5	128	72	56			300	CAMINO DE LA CONCHA
Trespaderne	670	509	9005	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	49	1622	1070	552				RIO JEREA
Trespaderne	674	512	1223	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	158	4151	2588	1563	93	94	303	LABOR / 1 ROBLE DE 8 M. / CHOPOS DE 25 M.
Trespaderne	680	509	9004	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	6	178	120	58				CAMINO
Trespaderne	682	509	1248	VADILLO FERNANDEZ CRESCEN	52	1508	975	533				LABOR
Trespaderne	684	509	1249	VESGA PEÑA FLORENCIA	67	1506	911	595				LABOR / 1 NOGAL DE 12 M.
Trespaderne	685	509	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	11	345	155	190				ARROYO
Trespaderne	686	509	1250	RUIZ QUINTANA HOYOS EDILBERTA	249	5626	3270	2356	94	98	665	LABOR
Trespaderne	689	509	5073	RUIZ GOMEZ BERTA	0	371	140	231				ROBLES DE 8 M.
Trespaderne	692	509	9001	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	8	177	86	91				CAMINO
Trespaderne	693	509	5072	VILLANUEVA MIJANGOS CIRIA	17	232	201	31				1 NOGAL DE 12 M.
Trespaderne	695	509	15096	RUIZ QUINTANA HOYOS EDILBERTA	52	943	416	527	95	104	339	PINOS DE 12 M. / LABOR / ROBLES DE 8 M.
Trespaderne	698	509	5099	DESCONOCIDO	0	3	0	3				LABOR
Trespaderne	699	509	5100	RUIZ GOMEZ MARIA TERESA	36	747	383	364				PINOS DE 12 M. / LABOR
Trespaderne	700	509	5074	SALAZAR ORTIZ PEDRO	12	254	141	113				LABOR / PINOS DE 12 M.
Trespaderne	701	509	5167	ANGULO ANGULO ANASTASIO	26	589	334	255				LABOR / PINOS DE 12 M.

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Trespaderne	702	509	1251	RUIZ QUINTANA HOYOS EDILBERTA	161	4146	2447	1699	96	95	483	LABOR / M.B.
Trespaderne	705	509	5133	LOPEZ BARANDA GUMERSINDO [HEREDEROS DE]	5	225	129	96				LABOR
Trespaderne	708	509	5135	ALONSO GARCIA JUAN	17	266	195	71				LABOR
Trespaderne	710	509	5136	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	32	773	482	291				LABOR / M.B.
Trespaderne	5002	509	5141	ANGULO HOYA EULALIA	0	0	0	0			51	LABOR
Trespaderne	5003	509	5140	ANGULO RUIZ EULALIA	0	0	0	0			36	LABOR
Trespaderne	5004	509	5139	FERNANDEZ FERNANDEZ MARCE	0	0	0	0			33	LABOR
Trespaderne	713	509	5137	TOBALINA LOPEZ JOSE [HEREDEROS DE]	24	533	308	225	97	95	426	LABOR / M.B.
Trespaderne	714	509	5138	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	12	280	141	139			78	LABOR / M.B.
Trespaderne	715	509	5134	IBEAS ANGULO FELICIANO [HEREDEROS DE]	53	949	421	528	98	87	387	M.B. / ROBLES DE 6 M.
Trespaderne	717	509	15999	DESCONOCIDO	18	411	213	198				M.B.
Trespaderne	718	509	9033	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	3	95	54	41				CAMINO
Trespaderne	720	509	9037	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	3	86	54	32				CAMINO
Trespaderne	721	509	25999	DESCONOCIDO	20	473	291	182				M.B.
Trespaderne	722	509	9036	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	14	395	246	149				CAMINO
Trespaderne	723	509	11260	RUFRANCOS ANGULO JOSE	129	4110	3018	1092				LABOR / ROBLES DE 8 M.
Trespaderne	725	509	5017	LOPEZ RUIZ ANGEL	0	353	202	151				LABOR
Trespaderne	726	509	5016	DESCONOCIDO	0	20	0	20				LABOR
Trespaderne	729	509	9027	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	3	120	89	31				CAMINO
Trespaderne	730	509	1262	LOPEZ ORTIZ DOLORES	56	2167	1581	586				LABOR / ROBLES DE 12 M.
Trespaderne	733	509	9026	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	3	89	73	16				CAMINO
Trespaderne	734	509	5004	LOPEZ VICARIO TOMASA - LOPEZ VICARIO AMELIA	0	39	2	37				M.B.
Trespaderne	735	509	5005	JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS	2	95	83	12				M.B.
Trespaderne	737	503	9039	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	3	119	85	34				ARROYO DE LAS CALLEJAS
Trespaderne	738	503	25279	LOPEZ CERECEDA MARIA ASUNCIÓN	7	396	251	145				M.B.
Trespaderne	739	503	15244	FERNANDEZ LOPEZ ANA M	19	553	429	124				M.B.
Trespaderne	740	503	15243	DESCONOCIDO	0	18	0	18				M.B.
Trespaderne	742	503	25280	DESCONOCIDO	0	40	0	40				M.B.
Trespaderne	745	503	9013	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	4	212	133	79				CAMINO
Trespaderne	746	503	267	GONZALEZ LOPEZ MATEO	59	1560	1155	405				LABOR / 1 CHOPO DE 25 M.
Trespaderne	747	503	268	FUENTE HOYA JUSTO	0	102	41	61				LABOR
Trespaderne	751	503	266	LOPEZ VICARIO TOMASA - LOPEZ VICARIO AMELIA	55	1289	732	557	99	89	759	LABOR / 1 NOGAL DE 10 M.
Trespaderne	752	503	265	VICARIO LOPEZ VENANCIO	35	766	416	350				LABOR
Trespaderne	753	503	263	GOMEZ ORTIZ CONCEPCIÓN	45	1068	620	448				LABOR / NOGALES DE 10 M.
Trespaderne	754	503	262	ORTIZ FERNANDEZ GENOVEVA	45	1076	640	436				LABOR
Trespaderne	755	503	261	CORTES LOPEZ ANTONIO	74	1603	874	729	100	84	677	LABOR
Trespaderne	756	503	10264	BARREDO CERECEDA IGNACIO	19	446	235	211				LABOR
Trespaderne	757	503	260	ORTIZ FERNANDEZ JOSE LUIS [HEREDEROS DE]	0	172	55	117				LABOR
Trespaderne	758	503	259	LOPEZ LOPEZ LUCIO	56	1290	838	452				LABOR

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Trespaderne	759	503	252	GONZALEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	64	1827	1183	644				LABOR
Trespaderne	760	503	9012	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	6	145	82	63				CAMINO
Trespaderne	761	503	255	PUENTE PEREZ LONGINOS	0	0	0	0			270	LABOR
Trespaderne	762	503	20253	RODRIGUEZ BESOITE DOMINGO	14	389	266	123				LABOR
Trespaderne	763	503	9009	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	3	84	58	26				CAMINO
Trespaderne	764	503	5730	LOPEZ SALCEDO PAULA	11	313	194	119				LABOR
Trespaderne	765	503	10253	RODRIGUEZ BESOITE DOMINGO	60	1551	964	587				LABOR
Trespaderne	766	503	254	LOPEZ VICARIO TOMASA - LOPEZ VICARIO AMELIA	50	1050	536	514	101 (1)	94	573	Labor
Trespaderne	768	503	5440	LOPEZ SALCEDO CONSTANTINO	15	360	208	153				Monte bajo
Trespaderne	769	503	5441	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	14	339	200	139				Monte bajo
Trespaderne	770	503	9020	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	8	207	124	82				Ctra BU-530 P.K.0,941
Trespaderne	771	503	9019	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	3	85	50	35				Arroyo
Trespaderne	772	503	9021	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	16	410	249	161				Arroyo
Trespaderne	773	-	-	TELEFÓNICA, S.A.	0	0	0	0				LÍNEA TELEFÓNICA
Trespaderne	774	503	15176	GARCIA RUIZ ANGEL	0	120	37	83				Labor
Trespaderne	775	503	5442	FUENTE ORTIZ PETRONILA	17	367	205	162				Monte bajo
Trespaderne	776	503	5445	DESCONOCIDO	0	24	0	24				Labor
Trespaderne	778	503	5443	FUENTE FUENTE AURELIO	8	137	90	47				Pastos
Trespaderne	779	503	5444	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	7	164	74	89				Labor
Trespaderne	780	503	25175	AJURIA RUIZ RODRIGO - LOZANO SALCEDA RAQUEL	20	392	272	120				Labor
Trespaderne	782	503	25174	ORTIZ GONZALEZ AGUEDA	10	247	152	95				Labor
Trespaderne	783	503	25173	CERECEDA GARCIA MARIA CARMEN [HEREDEROS DE]	19	475	285	189				Labor
Trespaderne	788	503	25172	CERECEDA FUENTE MARIA LUISA	10	238	141	97				Labor
Trespaderne	789	503	9024	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	3	68	42	26				Camino
Trespaderne	790	503	9022	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	5	100	49	51				Camino
Trespaderne	791	503	25171	AJURIA RUIZ RODRIGO	9	204	119	85				Labor
Trespaderne	793	503	25170	AJURIA RUIZ RODRIGO	10	222	128	95				Labor
Trespaderne	794	503	5204	CORTES LOPEZ MANUEL	0	48	6	42				Labor
Trespaderne	795	503	15169	AJURIA RUIZ RODRIGO	11	255	142	112				Labor
Trespaderne	796	503	25168	SALAZAR FUENTE AGUSTIN [HEREDEROS DE]	10	198	121	76				Labor
Trespaderne	797	503	5205	MARTIN MATEOS CASTOR - GONZALEZ SAIZ M.JESUS	18	304	154	150				Labor
Trespaderne	799	503	15167	TOBALINA LOPEZ EMILIANO	9	126	79	47				Labor
Trespaderne	800	503	5208	DESCONOCIDO	0	0	0	0			260	Labor
Trespaderne	801	503	25166	ROJO OLALLA EUSEBIO	2	104	33	71				Labor
Trespaderne	802	503	25165	FUENTE FUENTE AURELIO	0	6	0	6				Labor
Trespaderne	803	503	5206	FERNANDEZ ORTIZ GREGORIO [HEREDEROS DE]	38	699	318	381	102 (1)	44,62	642	Labor
Trespaderne	805	503	5209	FERNANDEZ FERNANDEZ LOREN	0	0	0	0			69	Labor
Trespaderne	807	503	5207	LOPEZ SAMPERIO MARCELINO	14	311	167	144				Labor
Trespaderne	808	503	5210	ROJO OLALLA EUSEBIO	1	169	65	104			66	Labor

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Trespaderne	809	503	5413	SANTIAGO FUENTE EUTIQUIANO [HEREDEROS DE]	14	316	188	128				Labor
Trespaderne	811	503	5412	CERECEDA FUENTE MARIA LUISA	18	310	215	94				Labor
Trespaderne	813	503	5211	SALAZAR GONZALEZ DANIEL	11	187	130	58			30	Labor
Trespaderne	814	503	5212	ORTIZ CERECEDA FELICIANO	15	381	244	137			39	Labor
Trespaderne	815	503	5411	CERECEDA FUENTE MARIA LUISA	0	79	43	36				Labor
Trespaderne	816	503	5410	LOPEZ LOPEZ ALEJANDRO	0	52	17	35				Labor
Trespaderne	817	503	5409	FERNANDEZ FERNANDEZ JOVITA	0	34	1	33				Labor
Trespaderne	818	503	5215	DESCONOCIDO	0	74	27	47				Labor
Trespaderne	819	503	5213	SALAZAR GONZALEZ DANIEL	9	208	153	55			24	Labor
Trespaderne	820/2956	503	5216	FERNANDEZ ORTIZ JOSE [HEREDEROS DE]	21	577	371	206			54	Labor
Trespaderne	821	503	5214	FUENTE CORTES JOSE RAMON	9	165	126	40			21	Labor
Trespaderne	822	503	9023	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	3	77	47	30				Camino
Trespaderne	824	503	5218	RODRIGUEZ BESOITE DOMINGO	20	479	335	143				Labor (Encinas / Nogales)
Trespaderne	826	503	15219	FERNANDEZ LOPEZ M CARMEN	7	211	135	76				Labor
Trespaderne	828	503	5221	GONZALEZ TORIBIO FRANCISCO	16	441	277	164				Labor
Trespaderne	830	503	5220	FERNANDEZ ORTIZ JOSE [HEREDEROS DE]	0	81	20	61				Labor
Trespaderne	832	503	5224	ZULUETA SANCHIS MARIA LOURDES	58	1272	789	483				Labor
Trespaderne	834	503	5222	CERECEDA FUENTE MARIA LUISA	0	142	51	92				Labor
Trespaderne	836	503	15232	ZULUETA SANCHIS MARIA LOURDES	2	292	101	191	102A (3/4)	39,31	888	Labor
Trespaderne	839	503	5230	GARCIA CERECEDA MARIA SANTOS	10	208	114	94				Labor
Trespaderne	841	503	5231	GARCIA PEREZ JOSE LUIS - GARCIA PEREZ MANUEL	13	182	111	71				Labor
Trespaderne	844	503	25233	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA TERESA [HEREDEROS DE]	16	104	27	77				Labor
Trespaderne	846	503	15239	REBOLLEDO GOMEZ FLORENCIO	35	664	321	343	102A (1/4)	13,10	341	Labor
Trespaderne	847	503	15238	BARREDO CERECEDA JOSE ANTONIO	0	4	0	4				Labor
Trespaderne	2781	509	5280	PAJARES ALONSO JESUS	0	0	0	0			105	LABOR
Trespaderne	2782	509	5271	ENTIDAD LOCAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA-JUNTA VECINAL	0	0	0	0			168	CAMINO
Trespaderne	2783	509	5281	VESGA RUIZ FELISA	0	0	0	0			138	LABOR
Trespaderne	2890	503	258	BERNABÉ SANTIUSTE BENITO	0	0	0	0			282	LABOR
Trespaderne	2908	503	9016	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	0	0	0	0			72	CAMINO
Trespaderne	5009	509	5269	ENTIDAD LOCAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA-JUNTA VECINAL	0	0	0	0			147	CAMINO
Trespaderne	5010	509	5268	ARIN HOYA BEATRIZ - SALCEDO BERGADO ELOY - SALCEDO ARIN JOSE LUIS - SALCEDO ARIN ELOY - SALCEDO ARIN SALVADOR	0	0	0	0			60	CAMINO
Cillaperlata	850	502	9000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	98	1926	1400	527				RIO EBRO
Cillaperlata	856	502	5107	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	110	2929	1865	1064				Monte bajo

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Cillaperlata	868	502	5108	AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA	12	266	136	130				Pinar maderable (Chopos)
Cillaperlata	870	502	5037	CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA - CERECEDA MARTINEZ M AMPARO	10	189	101	88				Labor
Cillaperlata	871	502	5036	ARIN HOYA BEATRIZ - SALCEDO ARIN JOSE LUIS - SALCEDO ARIN ELOY	14	262	120	142			843	Labor
Cillaperlata	872	502	5034	CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA - CERECEDA MARTINEZ M AMPARO	16	286	117	169	102B (1)	56,57		Labor
Cillaperlata	873	502	5033	SALCEDO BERGADO ELOY	16	297	138	159			48	Labor
Cillaperlata	874	502	5032	CERECEDA BERGADO MERCEDES	15	302	152	149			45	Labor
Cillaperlata	875	502	15031	CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA - CERECEDA MARTINEZ M AMPARO	22	475	255	220			66	Labor
Cillaperlata	877	502	25031	CERECEDA BERGADO MARIA [HEREDEROS DE]	21	480	270	210			63	Labor
Cillaperlata	879	502	5027	SALCEDO BERGADO JULIO	14	320	183	137			180	Labor
Cillaperlata	880	502	5104	SALCEDO CERECEDA ANUNCIACIÓN	14	322	185	136				Pinar maderable (Robles / Matorral)
Cillaperlata	881	502	5106	CERECEDA BERGADO MARIA [HEREDEROS DE]	12	282	163	120				Labor (Encinas)
Cillaperlata	882	502	5022	SALCEDO BERGADO ELOY	0	0	0	0			162	Labor
Cillaperlata	883	502	5026	BERGADO CERECEDA TORIBIA	21	485	277	208				Labor (Robles / Matorral)
Cillaperlata	884	502	5024	LLORENTE BERGADO VICENTA	10	223	125	98				Labor
Cillaperlata	885	502	5021	HIERRO CERECEDA RAQUEL	35	751	399	352			392	Labor
Cillaperlata	5006	502	5020	CANTERA BARCINA JOSE LUIS	0	0	0	0			36	Labor
Cillaperlata	888	502	5018	HIERRO CERECEDA RAQUEL	13	251	121	130			39	Labor
Cillaperlata	886	-	-	-	0	0	0	0	0			Linea de 13,2 kV
Cillaperlata	890	502	5017	LLORENTE BERGADO VICENTA	18	315	139	176	102C (1)	44,22	347	Labor
Cillaperlata	891	502	5016	LLORENTE BERGADO VICENTA	19	388	195	193			54	Labor
Cillaperlata	893	502	5014	CERECEDA CERECEDA CONSOLACIÓN	14	316	177	139			9	Labor
Cillaperlata	895	502	5013	MARTINEZ GARCIA ELICIO	13	315	186	128			36	Labor
Cillaperlata	896	502	5012	BERGADO BERGADO SERGIA [HEREDEROS DE]	11	288	177	112			30	Labor
Cillaperlata	897	502	5010	LLORENTE BERGADO VICENTA	54	2082	1383	699			195	Labor
Cillaperlata	899	502	5008	CERECEDA BERGADO MERCEDES	25	858	370	489	103 (1)	EXISTENTE	300	Labor
Cillaperlata	900	502	5103	SALCEDO CERECEDA GONZALO	6	366	174	192				Labor
Cillaperlata	901	502	5108	AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA	0	41	0	41				CHOPOS Y ENCINAS DE 10 A 20 M.
Valle de Tobalina	189	634	141	BUSTO HERRÁN CEFERINO	12	82	10	72	45=1	------		LABOR
Valle de Tobalina	192	634	9013	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	17	278	125	153				CAMINO
Valle de Tobalina	191	634	15033	FERNANDEZ HERRÁN JUAN LUIS	28	453	114	339				LABOR ROBLES 12m.
Valle de Tobalina	193	633	5076	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAESCUSA	112	2464	1437	1027				LABOR Y M.B.
Valle de Tobalina	1011	633	5069	ORTIZ PINEDO SALAZAR JULIANA	0	67	1	66				LABOR
Valle de Tobalina	1013	633	47	CANTERA ORTIZ JULIAN	54	1361	827	534				LABOR
Valle de Tobalina	1016	633	5075	BUSTO HERRÁN MIGUEL	15	404	225	179				LABOR Y M.B.
Valle de Tobalina	1017	633	48	RUIZ HERRÁN CONSTANTINO	71	1436	730	706	2	94	444	LABOR
Valle de Tobalina	1018	633	5078	RUIZ HERRÁN CONSTANTINO	41	830	505	325				LABOR M.B. 1 ENCINA 12m.
Valle de Tobalina	1024	633	25081	RUIZ HERRÁN CONSTANTINO	0	134	51	83				M.B.
Valle de Tobalina	1025	633	49	OÑA HERRÁN JOSE	33	730	418	312				LABOR

Municipio	Finca Proyecto	Catastro		Titular	Servidumbre						Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
					Vuelo				Apoyos y anillo de puesta a tierra			
		Polígono	Parcela		Longitud (m.l.)	Servidumbre (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Servidumbre de Paso (m²)	nº	m²		
Valle de Tobalina	1027	509	738	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0	0			30	LABOR 1 ENCINA 20m.
Valle de Tobalina	1029	509	25079	MARDONES FERNANDEZ FIDEL	113	2157	1300	857	3	95	279	M.B. Y ENCINAS 15m.
Valle de Tobalina	1030	509	5078	DESCONOCIDO	0	18	0	18				LABOR
Valle de Tobalina	1031	509	741	DESCONOCIDO	0	83	0	83				LABOR
Valle de Tobalina	1032	509	25077	DESCONOCIDO	0	171	0	171				LABOR
Valle de Tobalina	1033	509	9012	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	7	92	51	41				CAMINO
Valle de Tobalina	1034	509	9011	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	12	208	72	136				CAMINO DE BARREDO
Valle de Tobalina	1035	509	743	OÑA HERRÁN LAZARO	63	971	364	607	4	108	499	LABOR
Valle de Tobalina	1037	509	15076	JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA	23	455	229	226				LABOR Y M.B.
Valle de Tobalina	1038	509	740	HERRÁN SALAZAR JULIAN	11	138	44	94				LABOR
Valle de Tobalina	1042	511	9023	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8	180	98	82				CARRETERA BU-530
Valle de Tobalina	1043	511	35270	RUIZ HERRÁN PILAR	34	791	469	322				M.B.
Valle de Tobalina	1044	511	5272	JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA	11	282	174	108				ROBLES 8m.
Valle de Tobalina	1047	511	9007	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	50	1429	903	526				RIO EBRO
Valle de Tobalina	1048	512	9011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	42	1237	808	429				RIO EBRO
Valle de Tobalina	1050	512	5855	NUCLENOR, S.A.	450	9668	5171	4497	5 6	EXISTENTE EXISTENTE		PINOS Y ABETOS 10m.
Valle de Tobalina	1055	512	9000	NUCLENOR, S.A.	308	6611	3536	3075	7 8	EXISTENTE EXISTENTE		CENTRAL NUCLEAR

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03233

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro de 2016

Con fecha 3 de mayo de 2016 la Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro 2016, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Boletín Oficial del Estado número 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

1. Hectárea riegos con concesión anterior al embalse	0,91827461 euros/hectárea
2. Hectárea riegos con concesión posterior al embalse	4,59137306 euros/hectárea
3. Kilovatios/hora energía concesión anterior al embalse	0,00057392 euros/kilovatio hora
4. Kilovatios/hora energía concesión posterior al embalse	0,00114784 euros/kilovatio hora
5. Metro cúbico abastecimiento anterior al embalse	0,00057392 euros/metro cúbico
6. Metro cúbico abastecimiento posterior al embalse	0,00286961 euros/metro cúbico
7. Metro cúbico usos industriales no consuntivos	0,00028696 euros/metro cúbico
8. Metro cúbico usos industriales consuntivos	0,00286961 euros/metro cúbico

Lo que se somete a información pública a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los boletines oficiales de Álava, La Rioja y Navarra y en los de las provincias de Zaragoza y Burgos. Durante este periodo podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo, sita en paseo Sagasta, 24-28 de Zaragoza.

En Zaragoza, a 5 de mayo de 2016.

El Director Técnico, P.A., el Director adjunto,
Jefe de Explotación
Alfonso Mariscal de Gante López

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de mayo de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos.

Visto el texto del acta de fecha 5 de abril de 2016, donde se recoge el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos (09000485011982), presentado por medios electrónicos en el Registro de Convenios Colectivos dependiente de la autoridad laboral de Burgos, el día 11 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/1995, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de mayo de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

Asistentes. –

Trabajadores:

CC.OO.:

D. Marco Antonio Pérez Martínez.

U.G.T.:

D. Juan Carlos García González.

Empresarios:

D. José Ignacio Calvo de León.

Asesor:

D. Íñigo Llarena Conde.

En Burgos, siendo las dieciocho horas del día cinco de abril de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 7.º del Convenio, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de repostería industrial y obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería y bollería de la provincia de Burgos al objeto de dar contestación a la siguiente cuestión planteada por una empresa:

Encuadramiento en grupo o categoría similar de las siguientes categorías desaparecidas en el nuevo Convenio:

– Ayudante Técnico Sanitario.

– Jefe de Grupo.

– Vigilante.

Tras analizar la cuestión planteada, y de conformidad con el mencionado artículo 7.º y el artículo 38.º (disposición transitoria) del Convenio, esta Comisión Paritaria acuerda por unanimidad:

– Ayudante Técnico Sanitario: Encuadrar a los Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Grupo I de Personal de Despacho, con un salario base mensual de 1.240,87 euros (18.613,05 euros/anual) para el año 2015 en caso de que el trabajador/a tuviera en dicho año un «complemento personal de antigüedad consolidada» igual o superior al 60% de este salario base. En caso de que tal «complemento» fuera inferior a dicha cuantía, le corresponderá un salario base mensual de 1.315,95 euros (19.739,25 euros).

Para el año 2016 el salario base mensual será de 1.245,83 euros (18.687,45 euros anual) si le es de aplicación la tabla A o de 1.321,21 euros/mensual (19.818,15 euros/anual) si le es de aplicación la tabla B, de conformidad con el último párrafo del artículo 10.º.

Para el año 2017 el salario base mensual será de 1.253,30 euros (18.799,50 euros/anual) si le es de aplicación la tabla A o de 1.329,14 euros/mensual (19.937,10 euros/anual) si le es de aplicación la tabla B, de conformidad con el último párrafo del artículo 10.º.

Para el año 2018 el salario base mensual será de 1.263,33 euros (18.949,95 euros/anual) si le es de aplicación la tabla A o de 1.339,77 euros/mensual (20.096,55 euros/anual) si le es de aplicación la tabla B, de conformidad con el último párrafo del artículo 10.º.

– Jefe de Grupo: Encuadrar al Jefe/a de Grupo en el Grupo II de Personal de Despacho, con un salario base mensual de 1.338,86 euros (20.082,90 euros/anual) para el año 2015 en caso de que el trabajador/a tuviera en dicho año un «complemento personal de antigüedad consolidada» igual o superior al 60% de este salario base. En caso de que tal «complemento» fuera inferior a dicha cuantía, le corresponderá un salario base mensual de 1.419,88 euros (21.298,20 euros/anual).

Para el año 2016 el salario base mensual será de 1.344,22 euros (20.163,30 euros/anual) si le es de aplicación la tabla A o de 1.425,56 euros/mensual (21.383,40 euros/anual) si le es de aplicación la tabla B, de conformidad con el último párrafo del artículo 10.º.

Para el año 2017 el salario base mensual será de 1.352,29 euros (20.284,35 euros/anual) si le es de aplicación la tabla A o de 1.434,11 euros/mensual (21.511,65 euros/anual) si le es de aplicación la tabla B, de conformidad con el último párrafo del artículo 10.º.

Para el año 2018 el salario base mensual será de 1.363,11 euros (20.446,65 euros/anual) si le es de aplicación la tabla A o de 1.445,58 euros/mensual (21.683,70 euros/anual) si le es de aplicación la tabla B, de conformidad con el último párrafo del artículo 10.º.

– Vigilante y otro personal subalterno: Encuadrar a los vigilantes, conserjes, cobradores, serenos, ordenanzas, y porteros en el Grupo V de Personal de Despacho bajo la denominación de «personal subalterno», equiparando su salario base, a todos los efectos, con la categoría de «empaquetador/a» del Convenio.

Al ser una cuestión de carácter colectivo que afecta durante la vigencia del convenio colectivo, se acuerda su tramitación ante la autoridad laboral al objeto de que se publique el presente acta en el Boletín Oficial de la Provincia para que tenga plena eficacia y publicidad, con independencia de que dichas categorías se recojan en el próximo Convenio.

Por otro lado, la Comisión autoriza a D. Iñigo Llarena Conde para la presentación telemática de la documentación que sustenta este acuerdo para inscribirlo ante la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, así como su subsanación si fuera precisa.

Y no habiéndose tratado más asuntos se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas.

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.894

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.894, denominado Tartalés de Cilla, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Tartalés de Cilla. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Trespaderne en la provincia de Burgos, con una superficie de 497,42 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 6 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones para Entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2015

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de 27 de abril de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 2 de octubre de 2015, se acordó convocar subvenciones para Entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2015, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 198, de fecha 19 de octubre de 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Conceder subvención a las siguientes Entidades por el importe indicado:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Asoc. Amigos de Frías	Frías	Concurso hortícola y artesanal Ciudad de Frías	**4.125,00 €**
Asoc. de Productores y Comerciantes "Las Caderechas"	Salas de Bureba	Feria de la Cereza del Valle de las Caderechas	**3.538,96 €**
Asoc. de Productores y Comerciantes "Las Caderechas"	Cantabrana	Feria de la Manzana Reineta del Valle de las Caderechas	**3.074,54 €**
Asoc. de Productores y Comerciantes "Las Caderechas"	Burgos	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas"	**619,73 €**
Asoc. de Fabricantes de Morcilla de Sotopalacios	Sotopalacios	Feria de la morcilla y Concurso nacional de cocina con morcilla	**2.013,00 €**
Unión de Campesinos de Burgos	Burgos	Feria de la Biodiversidad	**1.283,19 €**
Unión de Campesinos de Burgos	Burgos	Muestra Agroalimentaria Provincial	**1.150,50 €**
Asociación "Pueblos de San Vitores"	Fresno de Rio Tirón	Feria Convento de San Vitores	**1.880,31 €**
ASAJA Burgos	Fresno de Rio Tirón	Fiesta Reivindicativa del Cordero y Lechazo de Burgos	**1.482,23 €**
Club Español Amigos del Perro Perdiguero de Burgos	Burgos	Concursos y Exposiciones	**3.207,23 €**

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
Asociación para la Promoción de la Alubia Roja de Ibeas	Ibeas de Juarros	Feria de la Alubia Roja de Ibeas	**1.719,00 €**
Consejo Regulador de la D.O. "Arlanza"	Lerma	Salón de los Vinos de la D.O. Arlanza y presentaciones en ferias	**1.216,84 €**
C.I.T. Covarrubias	Covarrubias	Feria de la matanza, feria del vino y feria de la cereza	**2.543,77 €**
Junta Cabaña Real de Carreteros	Quintanar de la Sierra	Exposición Forestal del Sistema Ibérico	**2.145,70 €**
		TOTAL	**30.000,00 €**

Segundo. – Disponer el gasto por un importe global de 30.000 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del vigente Presupuesto General.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

En Burgos, a 13 de mayo de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03352

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 30 de mayo y el 29 de julio de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana - ejercicio 2016.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales - 2016.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica - ejercicio 2016.

– Impuesto sobre actividades económicas - ejercicio 2016.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica - ejercicio 2016.

– Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos - ejercicio 2016.

– Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).

– Tasa de recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja y Caja Viva. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (https://ovt.diputaciondeburgos.es). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 23 de mayo de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANA, RÚSTICA Y C.E.) – 2016
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – 2016

ABAJAS
ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA
ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ QUINTANADUEÑAS
ALFOZ DE SANTA GADEA
ALTABLE
LOS ALTOS
AMEYUGO
ANGUIX
ARANDILLA
ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE SALCE
ARAUZO DE TORRE
ARCOS
ARENILLAS DE RIO PISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
LOS AUSINES
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
LOS BALBASES
BAÑOS DE VALDEARADOS
BAÑUELOS DE BUREBA
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIO DE MUÑO
LOS BARRIOS DE BUREBA
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BASCUÑANA
BELMBIMBRE

BELORADO
BERBERANA
BERLANGAS DE ROA
BERZOSA DE BUREBA
BOZOO
BRAZACORTA
BUGEDO
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA
CAVIA
CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA
CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA
CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑAJIMENO
CARDEÑUELA RIOPICO
CARRIAS
CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTIL DE PEONES
CASTILDELGADO
CATRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO DE RIOPISUERGA
CASTRILLO DEL VAL
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS
CASTROJERIZ
CAYUELA
CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIOTIRON
CERRATON DE JUARROS

CIADONCHA
CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA
LA CUEVA DE ROA
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ENCIO
ESPINOSA DE CERVERA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DEL CAMINO
ESTEPAR
FONTIOSO
FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNEÑA
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRESNO DE RIO TIRON
FRESNO DE RODILLA
FRIAS
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTELCESPED
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTENEBRO
FUENTESPINA
GALBARROS
LA GALLEGA
GRIJALBA
GRISALEÑA
GUMIEL DEL MERCADO
HACINAS
HAZA

HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DEL PINAR
HONTORIA DE VALDEARADOS
LAS HORMAZAS
HORNILLOS DEL CAMINO
LA HORRA
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA
HUERMECES
HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DEL REY
HUMADA
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS
IGLESIARRUBIA
IGLESIAS
ISAR
ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO-QUEMADO
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL
LERMA
LLANO DE BUREBA
MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA
MAMOLAR
MANCILES
MAZUELA
MECERREYES
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL

MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MILAGROS
MIRAVECHE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE LA SIERRA
MONASTERIO DE RODILLA
MONCALVILLO DE LA SIERRA
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA
MONTORIO
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
NAVAS DE BUREBA
NEILA
NEBREDA
OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO
OÑA
OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA
PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALAZUELOS DE MUÑO
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARDILLA
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DE RIO URBEL
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE
PEÑARANDA DE DUERO

PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS
PINEDA DE LA SIERRA
PINEDA TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA-TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO
PRESENCIO
LA PUEBLA DE ARGANZON
PUENTEDURA
QUEMADA
QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANABUREBA
QUINTANAELEZ
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
QUINTANILLA-VIVAR
LAS QUINTANILLAS
RABANERA DEL PINAR
RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE
REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
RETUERTA
REVILLA DEL CAMPO
REVILLA VALLEJERA
LA REVILLA
REVILLARRUZ

REZMONDO
RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA DE DUERO
ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALAS DE LOS INFANTES
SALDAÑA DE BURGOS
SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MAMES DE BURGOS
SAN MARTIN DE RUBIALES
SAN MILLAN DE LARA
SAN VICENTE DEL VALLE
SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SANTA GADEA DEL CID
SANTA INES
SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
SANTO DOMINGO DE SILOS
SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN
SASAMON
LA SEQUERA DE HAZA
SOLARANA
SORDILLOS
SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRAGERO
SOTRESGUDO

SUSINOS DEL PARAMO
TAMARON
TARDAJOS
TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TOBAR
TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE
TORREGALINDO
TORRELARA
TORREPADRE
TORRESANDINO
TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS
TRESPADERNE
TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEANDE
VALDEZATE
VALDORROS
VALLARTA DE BUREBA
VALLE DE LAS NAVAS
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE OCA
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VALLE DE SEDANO
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS
VALLEJERA
VALLES DE PALENZUELA
VALLUERCANES
VALMALA
LA VID DE BUREBA

LA VID Y BARRIOS
VILEÑA
VILLADIEGO
VILLAESCUSA DE ROA
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAESPASA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAFRUELA
VILLAGALIJO
VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALDEMIRO
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMBISTIA
VILLAMEDIANILLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLARCAYO
VILLARIEZO
VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS
VILLATUELDA
VILLAVERDE DEL MONTE
VILLAVERDE-MOGINA
VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLAZOPEQUE
VILLEGAS
VILLORUEBO
VILORIA DE RIOJA
VILVIESTRE DEL PINAR

VIZCAINOS

ZAEL

ZARZOSA DE RIO PISUERGA

ZAZUAR

ZUÑEDA

Anuncio de exposición al público. –

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

– Impuesto sobre actividades económicas.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del I.B.I./I.A.E./I.V.T.M. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes Padrones.

* * *

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS – 2016

ABAJAS

ADRADA DE HAZA

AGUAS CANDIDAS

AGUILAR DE BUREBA

ALFOZ DE BRICIA

ALFOZ DE SANTA GADEA

ALTABLE

ALTOS,LOS

AMEYUGO

ANGUIX

ARANDA DE DUERO

ARANDILLA
ARAUZO DE MIEL
ARAUZO DE SALCE
ARAUZO DE TORRE
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ATAPUERCA
AUSINES, LOS
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES,LOS
BAÑOS DE VALDEARADOS
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIO DE MUÑO
BARRIOS DE BUREBA,LOS
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BELBIMBRE
BERBERANA
BERLANGAS DE ROA
BERZOSA DE BUREBA
BOZOO
BRAZACORTA
BRIVIESCA
BUGEDO
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA
CALERUEGA
CAMPILLO DE ARANDA
CAMPOLARA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA
CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARDEÑUELA RIOPICO
CASCAJARES DE BUREBA

CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTIL DE PEONES
CASTRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DE LA VEGA
CASTRILLO MATAJUDIOS
CASTROJERIZ
CEBRECOS
CIADONCHA
CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS
CUBO DE BUREBA
CUEVA DE ROA,LA
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ENCIO
ESPINOSA DE CERVERA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
FONTIOSO
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
FRIAS
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTELCESPED
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTENEBRO
FUENTESPINA
GALBARROS
GALLEGA,LA
GRIJALBA
GRISALEÑA
GUMIEL DE IZAN
GUMIEL DE MERCADO
HACINAS
HAZA

HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE VALDEARADOS
HONTORIA DEL PINAR
HORMAZAS,LAS
HORRA, LA
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA
HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DEL REY
HUMADA
IBEAS DE JUARROS
IGLESIARRUBIA
ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO QUEMADO
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOS
JURISDICCION DE LARA
JURISDICCION SAN ZADORNIL
LERMA
LLANO DE BUREBA
MADRIGAL DEL MONTE
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA
MAMOLAR
MANCILES
MAZUELA
MECERREYES
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MILAGROS
MIRANDA DE EBRO

MIRAVECHE
MONASTERIO DE LA SIERRA
MONCALVILLO DE LA SIERRA
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
NAVAS DE BUREBA
NEBREDA
NEILA
OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO
OÑA
OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ABAJO
PADILLA DE ARRIBA
PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE MUÑO
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARDILLA
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
PEDROSA DE DUERO
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DEL PRINCIPE
PEÑARANDA DE DUERO
PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS
PINEDA TRASMONTE
PINILLA DE LOS BARRUECOS
PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRESENCIO
PUENTEDURA
QUEMADA

QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANABUREBA
QUINTANAELEZ
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANAVIDES
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANILLA TORDUELES
RABANERA DEL PINAR
REBOLLEDO DE LA TORRE
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
RETUERTA
REVILLA DEL CAMPO
REVILLA VALLEJERA
REVILLA,LA
RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA DE DUERO
ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALAS DE LOS INFANTES
SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MARTIN DE RUBIALES
SAN MILLAN DE LARA
SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA GADEA DEL CID
SANTA INES
SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL

SANTO DOMINGO DE SILOS
SARGENTES DE LA LORA
SASAMON
SEQUERA DE HAZA,LA
SOLARANA
SORDILLOS
SOTILLO DE LA RIBERA
SOTRESGUDO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SUSINOS DEL PARAMO
TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TOBAR
TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE
TORREGALINDO
TORRELARA
TORREPADRE
TORRESANDINO
TORTOLES DE ESGUEVA
TRESPADERNE
TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEANDE
VALDEZATE
VALLARTA DE BUREBA
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE SEDANO
VALLE DE TOBALINA
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS
VALLEJERA
VALLES DE PALENZUELA

VALLUERCANES
VID DE BUREBA,LA
VID Y BARRIOS,LA
VILEÑA
VILVIESTRE DEL PINAR
VILLADIEGO
VILLAESCUSA DE ROA
VILLAESPASA
VILLAFRUELA
VILLAHOZ
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO
VILLAMEDIANILLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLARCAYO
VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS
VILLATUELDA
VILLAVERDE DEL MONTE
VILLAVERDE MOGINA
VILLEGAS
VILLORUEBO
VIZCAINOS
ZAEL
ZAZUAR
ZUÑEDA
ALCOCERO DE MOLA
ARRAYA DE OCA
BAÑUELOS DE BUREBA
BASCUÑANA
BELORADO
CARRIAS

CASTILDELGADO
CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS
ESPINOSA DEL CAMINO
FRESNEÑA
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNO DE RIO TIRON
IBRILLOS
REDECILLA DEL CAMINO
REDECILLA DEL CAMPO
TOSANTOS
VALLE DE OCA
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAMBISTIA
VILORIA DE RIOJA
PINEDA DE LA SIERRA
PRADOLUENGO
RABANOS
SAN VICENTE DEL VALLE
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
VALMALA
VILLAGALIJO
CONDADO DE TREVIÑO
PUEBLA DE ARGANZON, LA

Anuncio de exposición al público. –

El Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos aprobará mediante Decreto el padrón fiscal correspondiente a la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos.

Durante el plazo de veinte días hábiles, el padrón estará a disposición de los interesados en la Sede del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos (Palacio Provincial, paseo del Espolón, 34 – Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por tratamiento de residuos y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consorcio de tratamiento de residuos sólidos de la Provincia de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA – 2016

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2016.

Municipios con delegación de la gestión tributaria y recaudatoria. –

OQUILLAS	2016
SAN MARTIN DE RUBIALES	2016
VILLANUEVA DE TEBA	2016

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2016. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

AGUA CUOTA FIJA

AVELLANOSA DEL PARAMO	2016
BARBADILLO DE HERREROS	2016
CABEZON DE LA SIERRA	2016
CARCEDO DE BUREBA	2016
CIRUELOS DE CERVERA	2016
CUBILLOS DEL ROJO	2016
ENTRAMBOSRIOS	2016
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2016
GAYANGOS	2016
HUERTA DE ARRIBA	2016
JURISDICCION DE LARA	2016
LLANO DE BUREBA	2016
MERINDAD DE MONTIJA	2016
MERINDAD DE VALDEPORRES	2016
MODUBAR DE LA CUESTA	2016
MONASTERIO DE RODILLA	2016
PINEDA DE LA SIERRA	2016

QUINTANILLA SOTOSCUECVA	2016
QUINTANAVIDES	2016
REVILLA Y AHEDO, LA	2016
RIAÑO	2016
ROJAS	2016
SALDAÑA DE BURGOS	2016
SANTA OLALLA DE BUREBA	2016
SUSINOS DEL PARAMO	2016
TUBILLA DEL AGUA	2016
VALDEANDE	2016
VALLEJIMENO	2016
VALMALA	2016
VILLALBILLA DE GUMIEL	2016
VILLASUR DE HERREROS	2016

AGUA CUOTA VARIABLE

ARENILLAS DE RIOPISUERGA	1.er Semestre 2016
BAHABON DE ESGUEVA	2016
BARRIO DE MUÑO	2016
BELBIMBRE	2016
CASTELLANOS DE CASTRO	2016
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	2016
CASTROJERIZ	2.º Semestre 2015
CILLAPERLATA	3.er Cuatrimestre 2015
CILLERUELO DE ARRIBA	2016
CUBILLO DEL CESAR	2015
CRIALES DE LOSA	2015
DOROÑO	1.er Semestre 2015
HONTANAS	2016
HONTORIA DE LA CANTERA	2014
ITERO DEL CASTILLO	2016
JUNTA VILLALBA DE LOSA	2014
LLORENGOZ DE LOSA	2015
MADRIGAL DEL MONTE	2016
MADRIGALEJO DEL MONTE	2015
MONTUENGA	2014
OBECURI	2016
OLMEDILLO DE ROA	2016
PARTE DE SOTOSCUEVA,LA	2016
PEDROSA DEL PRINCIPE	2015
PINEDA TRASMONTE	2016

QUECEDO	2015
QUINTANILLA RIOPICO	2015
RETUERTA	2015
RIOCAVADO DE LA SIERRA	2015
RUBENA	1.er Trimestre 2016
SIONES	2016
TABLADA VILLADIEGO	2.º Semestre 2015
TINIEBLAS DE LA SIERRA	2015
VALTIERRA DE ALBACASTRO	2015
VALLE DE MENA	1.er Trimestre 2016
VALLE DE LAS NAVAS	1.er Semestre 2015
VILLAGONZALO PEDERNALES	2.º Trimestre 2016
VILLALMANZO	2015
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	2016

Anuncio de exposición al público. –

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del Padrón de tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2016. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

RIOCAVADO DE LA SIERRA	2015

Anuncio de exposición al público. –

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del Padrón tasa por recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y clubes deportivos de la ciudad de Briviesca 2015/2016, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – Objeto: Subvenciones para asociaciones y clubes deportivos de la ciudad de Briviesca 2015/2016.

2. – Beneficiarios: Asociaciones y clubes deportivos.

3. – Plazo: Quince días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases completas de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Briviesca y página web: www.briviesca.es

En Briviesca, a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03229

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Policía Local

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA)

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016, aprobó inicialmente la modificación del artículo 12 de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA).

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de 30 días que ha estado expuesta a efectos de información pública y audiencia de los interesados, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, tal y como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL).

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en atención al artículo 65.2 de la LBRL.

Contra el citado acuerdo y de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, se inserta el texto íntegro de la ordenanza referenciada.

En Burgos, a 28 de abril de 2016.

La Concejala Delegada de Seguridad Pública y Emergencias,
Gema Conde Martínez

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA)

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. – Competencia.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Burgos –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en el artículo 4-1-a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril y en el artículo 25-2-b) del mismo texto legal, y de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. – Objeto.

Se viene prestando en las ciudades un servicio público consistente en la regulación del estacionamiento, con el fin de que dicho espacio pueda estar a disposición de un mayor número de vehículos, aumentando la rotación de los vehículos que ocupan cada plaza, mediante la limitación del tiempo de permanencia por parte del colectivo usuario y estableciendo una tasa por su utilización privativa.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso del estacionamiento en superficie en las que el Ayuntamiento establezca su regulación como plazas de estacionamiento limitado.

Esta regulación implica la limitación del tiempo de estacionamiento, así como la localización del área o ámbito territorial de su aplicación.

II. – ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 3. – Estarán sujetos a lo dispuesto en la presente ordenanza todos los vehículos estacionados en la zona denominada ORA, no obstante, no estará sujeto a las normas de esta ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

1. Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad, como carga y descarga en su horario, plazas de discapacitados y estacionamientos reservados debidamente señalizados y con autorización.

2. Los auto-taxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicios de alquiler.

3. Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, de la Comunidad Autónoma o de Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios.

4. Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

5. Los destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social, SACYL o a la Cruz Roja, debidamente rotulados, así como las ambulancias en prestación de servicios sanitarios.

6. Los de las personas con discapacidad, cuando estén en posesión de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, como consecuencia de padecer graves limitaciones en el aparato locomotor.

7. Las motocicletas, ciclos, ciclomotores, bicicletas y quad. No obstante, estos vehículos no podrán estacionar en las plazas de aparcamiento limitado, cuando a una distancia inferior a 50 m el Ayuntamiento haya establecido y señalizado zonas reservadas para estos tipos de vehículos, excepto en los casos en los que se encuentren totalmente ocupados.

8. Vehículos de los medios de comunicación rotulados y aquellos no rotulados cuyos titulares acrediten su pertenencia a un medio de comunicación mediante relación laboral y/o autónomos y cuando desempeñen trabajos propios de su profesión.

9. Los vehículos de las empresas cuya actividad sea la atención o cuidado de personas mayores o personas con discapacidad, debidamente rotulados, cuando estén prestando este servicio en el término municipal de Burgos.

Artículo 4. – Horario de regulación.

1. El horario en el que será efectiva la regulación desarrollada en la presente ordenanza será en todas las zonas ORA, el siguiente:

– De lunes a viernes: De 10:00 a 14:00 horas.
De 16:00 a 20:00 horas.

– Sábados: De 10:00 a 14:00 horas.

Los días oficialmente declarados festivos no será de aplicación el régimen de estacionamiento limitado recogido en este capítulo.

Artículo 5. – Zonas de aparcamiento.

1. La zona del municipio en la que se establece este servicio se denominará «Zona ORA», parcelada a su vez en sectores, que se definen en el Anexo I de esta ordenanza.

Para la delimitación de las zonas y la inclusión de calles en cada una de ellas deberá tenerse en cuenta la intensidad del tráfico de vehículos, la demanda de estacionamiento y el volumen de actividades de servicios.

Las reservas de estacionamiento temporal y las destinadas a carga y descarga que se hallen ubicadas en cualquiera de las zonas de ordenación y regulación de aparcamiento (ORA) están sometidas a regulación específica durante las horas de reserva y a la regulación de esta ordenanza una vez finalizada aquella.

La modificación y reorganización de los sectores se tramitará por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

2. Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, (marcas viales azules) según determina el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Artículo 6. – Tipos de colectivos usuarios y utilización de las plazas de aparcamientos.

1. Dentro de la zona ORA podrán diferenciarse 4 tipos de colectivos usuarios:

1.1. Residentes: Dentro de la zona ORA se considera residente a la persona que exhiba en su parabrisas el título habilitante vigente que le caracteriza como tal (tarjeta ORA residente) y en la que deberá figurar el sector que se le asigna para estacionar.

1.2. Usuarios ocasionales: Dentro de la zona ORA se considera usuario ocasional a aquellas personas físicas o jurídicas propietarias de vehículos destinados al ejercicio de alguna actividad relacionada con las reparaciones domiciliarias, obras o servicios similares. Deberán exhibir en el parabrisas de sus vehículos el título habilitante vigente que le caracteriza como tal (tarjeta de estacionamiento prolongado), más los correspondientes tickets.

1.3. Usuarios titulares de vehículos de empresas dedicadas al reparto de mercancía en zona ORA.

Podrán estacionar tanto en la zona ORA como en la reservada para carga y descarga fuera del horario exhibiendo una autorización en el parabrisas y ticket correspondiente.

1.4. Usuarios habituales: Son todos aquellos que utilizan cualquiera de las plazas de estacionamiento, mediante la exhibición en el parabrisas de sus vehículos, del ticket de estacionamiento.

El tiempo que corresponde a la tasa mínima, así como el tiempo máximo de estacionamiento y las cuantías de las tasas por expedición de las tarjetas, serán fijados en la correspondiente ordenanza fiscal.

2. Para estacionar dentro de la zona ORA además de observar las normas generales, las señalizaciones y horarios que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá exhibirse en el interior del parabrisas, totalmente visible desde la vía pública, alguno de los siguientes documentos:

a) Un ticket de estacionamiento obtenido en las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas o utilizando cualquier otro procedimiento que se habilite al efecto. El referido ticket indicará día, mes, hora, minutos máximos autorizados para el estacionamiento, la cantidad pagada y la matrícula del vehículo que va a hacer uso del citado estacionamiento, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.

Se establece la posibilidad de insertar publicidad en el reverso de los tickets expedidos por los parquímetros, en los términos que se determine por el Ayuntamiento.

b) El distintivo de residentes correspondiente al año en curso (tarjeta), que permitirá estacionar sin limitación de horario, en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva, dentro de su sector de residencia.

c) El distintivo de aparcamiento prolongado (tarjeta).

d) El distintivo de discapacitado o tarjetas especiales, que permitirá estacionar sin limitación de horario, en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva.

e) El distintivo de estacionamiento para vehículos dedicados a la carga y descarga de mercancías.

Artículo 7. – Tipos de plazas.

Dentro de la zona ORA se establecen los siguientes tipos de plazas:

– De residentes, estacionamiento prolongado, estacionamiento para carga y descarga y de rotación: Son todas aquellas plazas dentro de la zona ORA cuya línea delimitadora del aparcamiento sea de color azul.

En estas zonas los usuarios de plaza de aparcamiento de rotación no podrán estacionar más de dos horas en la misma calle.

– Alta rotación: Para obtener una rotación más fluida podrán delimitarse plazas de alta rotación, señalizadas acotando la zona, en las que se reducirá el tiempo de estacionamiento, cuya línea delimitadora del aparcamiento sea de color naranja.

Estas zonas se definen en el Anexo II de esta ordenanza y su modificación se tramitará por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Artículo 8. – Normas generales de utilización de la tarjeta ORA.

1. La validez de las tarjetas reguladas en la presente ordenanza, coincidirá con el año natural, previo pago de la tasa correspondiente. Se podrá prorrogar su vigencia por motivos de demora en la tramitación o causas análogas.

Se podrá solicitar la tarjeta por trimestres naturales, prorrateándose el importe de la tasa establecida en la correspondiente ordenanza fiscal.

2. Los cambios de vehículo o domicilio deberán ser puestos en conocimiento de los Servicios Municipales competentes, al objeto de obtener el distintivo correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, siempre que este último se encuentre situado en la zona ORA.

3. El titular del vehículo perderá el derecho a ostentar la tarjeta de la zona ORA en el momento en que se dejen de cumplir los requisitos exigidos, debiendo devolverla al Ayuntamiento e incurriendo la persona titular de la tarjeta, en caso de no hacerlo, en la responsabilidad que la normativa determine.

4. El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cualquier prueba documental y/o de realizar de oficio cuantas comprobaciones estime oportunas para comprobar el cumplimiento de los requisitos aquí señalados o para contrastar la veracidad de los datos aportados por quienes soliciten la tarjeta.

Si de las comprobaciones practicadas resultara que se han aportado datos falsos por la persona titular de la tarjeta, se dejará sin efecto la validez de la misma.

La anulación de la tarjeta por esta causa no dará derecho al reembolso de la cantidad abonada, en concepto de tasa.

Artículo 9. – Concesión de tarjetas.

Comprobada por los Servicios Municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expedirá por el Área de Seguridad Pública y Emergencias, bien directamente o bien a través de la empresa adjudicataria del servicio, la tarjeta de residente, de estacionamiento prolongado, las especiales y las de estacionamiento de carga y descarga, de conformidad con los datos facilitados por el Ayuntamiento.

En las tarjetas de residentes figurará el sector en el que se puede estacionar.

1. Tarjeta ORA residente.

Se denomina de este modo el título habilitante que caracteriza como residente y que se concederá a la persona física concreta y para un vehículo determinado, que cumpla con todos los requisitos siguientes:

a) Estar empadronadas y ser residentes en alguna de las calles que integran la zona ORA.

b) Ser titular del vehículo conforme a los datos que constan en la Dirección General de Tráfico, con permiso de conducir en vigor, del vehículo para el cual solicita la tarjeta. En el permiso de circulación deberá figurar el mismo domicilio de empadronamiento del titular.

c) Estar al corriente en el pago de los tributos municipales.

d) No tener pendiente de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de la Alcaldía.

Se otorgará únicamente una tarjeta por propietario de vehículo y domicilio.

2. Tarjeta ORA usuarios ocasionales.

Podrán obtener tarjeta de aparcamiento prolongado las personas físicas o jurídicas propietarias de vehículos que así lo soliciten en el impreso oficial que se establezca al efecto, y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener licencia para el ejercicio de alguna actividad relacionada con las reparaciones domiciliarias, obras menores o servicios equivalentes, expedidas por el Ayuntamiento de Burgos.

b) Estar el vehículo a nombre del titular de la licencia. (datos de la Dirección General de Tráfico).

c) Tener el vehículo carácter comercial y estar debidamente rotulado.

d) Estar al corriente en el pago de los tributos municipales.

e) No tener pendiente de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de la Alcaldía.

f) Se otorgará un máximo de 2 tarjetas por titular (persona física o jurídica), sin que se vinculen a matrícula concreta.

3. Tarjeta ORA residente no titular del vehículo.

En caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una sociedad, podrá concederse tarjeta ORA residente siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. La persona solicitante ha de estar empadronada en alguna de las calles incluidas en la zona ORA para la que solicita la tarjeta.

2. La persona solicitante figurará como conductor habitual del vehículo en la póliza de seguro del mismo.

3. La persona solicitante presente contrato de leasing o renting a su nombre, o bien un documento, extendido por la sociedad titular del vehículo o del contrato de leasing o renting, en el que se acredite que la persona solicitante es la única y exclusiva usuaria del vehículo, está autorizada para disponer del vehículo fuera del horario de trabajo y que el uso repetido del vehículo tributa como retribución en especie a los efectos de la declaración de la renta de la personas físicas.

4. Estar al corriente del pago de los tributos municipales.

5. No tener pendiente de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de Alcaldía.

4. Tarjeta especial para determinados vehículos.

Se expedirá autorización de estacionamiento para aquellos vehículos de medios de comunicación, que por no estar rotulados, la requieran para ser identificados a efectos del artículo 4 de la presente ordenanza.

El titular del vehículo solicitante deberá estar al corriente del pago de los tributos municipales y no tener pendiente de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de Alcaldía.

El Ayuntamiento podrá exigir de los interesados cuantos documentos estime pertinentes en orden a la comprobación de cualquiera de los extremos especificados en el presente artículo.

El Ayuntamiento determinará el número de tarjetas para cada medio de comunicación.

5. Tarjeta de estacionamiento para carga y descarga en zona ORA.

Se entregará una tarjeta por empresa dedicada al reparto de mercancías, que le posibilitará estacionar tanto en la zona ORA como en la reservada para carga y descarga fuera del horario, con un tiempo gratuito de 30 minutos, que se sumará al tiempo del primer ticket sacado, en cualquier zona.

Deberá exhibir la tarjeta y el ticket de estacionamiento en el parabrisas.

El vehículo para el que se solicita la autorización deberá estar rotulado.

El titular del vehículo solicitante deberá estar al corriente del pago de los tributos municipales y no tener pendiente de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de Alcaldía.

Transcurridos los 30 minutos el vehículo tendrá la consideración de vehículo de rotación.

III. – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 10. – Competencia para denunciar y anulación de denuncias.

Las infracciones a esta ordenanza podrán ser denunciadas por Agentes de la Policía Local y/o Agentes de Movilidad, siendo los vigilantes de la empresa concesionaria quienes formularán denuncia voluntaria, que anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo, en la que se indicarán fecha, hora, lugar, la infracción cometida y los datos exigidos en las denuncias voluntarias por hechos de circulación, según la normativa vigente.

Sólo en el supuesto de que el vehículo hubiera sido denunciado por sobrepasar el tiempo límite de estacionamiento adquirido meditante ticket, sin que aún se haya retirado el vehículo, el usuario podrá anular la denuncia mediante la obtención de un segundo ticket de «anulación» en el que constará la hora de su expedición.

La anulación de la denuncia solo se permitirá en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del tiempo permitido.

El importe del ticket de anulación se establecerá en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 11. – Procedimiento sancionador.

1. Las infracciones, su clasificación y las personas responsables de las mismas, así como el procedimiento sancionador, las sanciones, su prescripción y las competencias del régimen sancionador, se ajustarán a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y disposiciones reglamentarias de desarrollo.

2. Será competencia del Alcalde, o del Concejal en el que expresamente este delegue, la imposición de las sanciones por las infracciones cometidas en las vías urbanas de Burgos a los preceptos previstos en la presente ordenanza.

3. Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan la normativa contenida en la presente ordenanza, teniendo la consideración de infracción a las normas de ordenación del tráfico y circulación.

4. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, tendrá consideración de acto de naturaleza independiente sancionable cada actuación separada en tiempo o en el espacio que resulte contraria a lo dispuesto en esta ordenanza.

5. El ejercicio de las acciones administrativas correspondientes por las infracciones contempladas en esta ordenanza se entenderá siempre sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir por tales comportamientos.

Artículo 12. – Tipos de infracciones.

Se consideran infracciones leves a lo dispuesto en esta ordenanza y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sectorial aplicable:

a) Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza, por no tenerlo visible desde el exterior, o por utilizar cualquiera de las tarjetas reguladas en esta ordenanza caducadas o para zonas u horarios que no estén habilitados.

b) Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria cuando no coincida la matrícula con el vehículo estacionado, porque no se correspondan ni los números ni las letras o aparezca únicamente un dígito o dos o una letra o dos, de tal forma que no se pueda asociar de forma clara y fehaciente el ticket con la matrícula del vehículo estacionado.

El resto de errores al introducir la matrícula, que sí permitan la identificación del vehículo, serán sancionables la segunda vez que se produzca el citado error dentro del mismo mes.

c) Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria, manteniendo estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por el ticket o distintivo exhibido.

d) Estacionar el vehículo más de dos horas en la misma calle, en los supuestos en los que está prohibido por la presente ordenanza.

e) Estacionar el vehículo con ticket o autorización de estacionamiento manipulado o falsificado.

Artículo 13. – Tipos de sanciones.

1. Las infracciones relacionadas en el artículo anterior serán sancionadas con multa de hasta 100,00 euros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 330/1990.

En concreto se establecen las siguientes cuantías:

Las infracciones recogidas en los apartados a), b) y d) serán sancionadas con multa de 60.00 euros.

Las infracciones recogidas en el apartado c) serán sancionadas con multa de 48,00 euros.

Las infracciones recogidas en el apartado e) serán sancionadas con multa de 100,00 euros.

Artículo 14. – Medidas provisionales.

Se procederá a la retirada y depósito del vehículo cuando este permanezca estacionado en lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. - Derogación normativa.

Queda derogada la ordenanza municipal reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2001.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 de la misma Ley.

Segunda. – Se podrán entregar a la entrada en vigor de la presente ordenanza aquellas tarjetas que no tengan establecida la tasa en la ordenanza fiscal vigente.

Se procederá a su cobro cuando se regulen las tasas correspondientes en la ordenanza fiscal, coincidiendo con el año natural.

Burgos, 9 de mayo de 2016.

* * *

ANEXO I

Composición de los sectores en que se parcela la zona ORA:

SECTOR A:

Avenida del Cid hasta intersección con calle San Francisco y calle León XIII.

Calle General Sanz Pastor.

Calle Santander.

Calle Amaya.

Calle Clunia.

Calle Petronila Casado desde Valentín Jalón hasta calle Clunia.

Calle Alfonso X El Sabio.

SECTOR B:

Avenida de la Paz desde plaza España hasta glorieta Rotary Internacional.

Calle El Morco.

Calle Calzadas hasta calle Belorado.

Calle Álvar García.

Calle Belorado.

Calle Antonio de Cabezón.

Calle Vitoria hasta calle Alvar García.

Calle Condestable, tramo entre avenida del Arlanzón y calle Vitoria.

Calle Toledo.

Calle Gran Teatro.

Calle Cardenal Benlloch.

Calle Bernabé Pérez Ortiz.

Avenida del Arlanzón desde calle Gran Teatro a calle Puente Gasset.

Plaza Mío Cid.

SECTOR C:

Calle Hortelanos.

Avenida Reyes Católicos desde plaza de España hasta intersección con calle Antonio Machado y calle Clunia.

Calle Guardia Civil.

Calle Julio Sáez de la Hoya.

Calle Valentín Jalón.

Plaza España.

SECTOR D:

Calle Progreso desde calle Madrid hasta calle Santa Cruz.

Calle San Pablo.

Calle Miranda.

Calle Burgense.

Calle Oviedo.

Calle Aranda de Duero.

Calle Santa Clara desde calle Miranda hasta calle Progreso.

Calle Santa Cruz desde calle Burgense a calle Progreso.

Calle Calera.

Calle Trinas.

Calle Tinte.

Calle Dr. Fleming.

Plaza Santa Teresa.

Calle Valladolid.

SECTOR E:

Calle Aparicio y Ruiz.

Calle Benito Gutiérrez.

Calle Fernando Álvarez.

Paseo de la Audiencia.

Calle Eduardo Martínez del Campo.

Calle Barrantes.

SECTOR F:

Calle Madrid desde plaza de Vega hasta confluencia Boulevar.

Calle Hospital Militar.

Calle Concepción.

Plaza Luis Martín Santos.

Calle San Cosme y San Damián entre calle Concepción y calle Barrio Gimeno.

Calle Barrio Gimeno desde calle San Cosme y San Damián hasta calle Madrid.

Calle La Merced.

Plaza de Vega.

SECTOR G:

Avenida del Arlanzón desde calle Puente Gasset hasta plaza del Rey.

Calle Vitoria desde calle Álvar García hasta plaza del Rey.

Calle Ruiz Dorronsoro.

Calle Santa Casilda.

SECTOR H:

Calle Segovia.

Calle Jesús María Ordoño.

Calle Salamanca.

Calle Calzadas desde calle Belorado hasta avenida de Cantabria.

Calle Briviesca.

Avenida de La Paz desde calle Belorado hasta plaza Bilbao.

SECTOR I:

Avenida Reyes Católicos desde calle Antonio Machado y calle Clunia hasta avenida de Cantabria.

SECTOR J:

Calle Santo Domingo de Silos.

Calle Antonio Machado.

Avenida del Vena.

Calle Soria.

A los únicos efectos de expedición de tarjetas para residentes, quedan adscritas a los sectores que a continuación se indican, las calles siguientes:

SECTOR A:

Hospital de los ciegos.

Calle Avellanos.

Calle San Juan, hasta cruce con calle Santander.

Calle General Santocildes.

Calle Laín Calvo.

Calle Moneda.

Calle Almirante Bonifaz.

Calle San Carlos.

Calle San Lorenzo.

Plaza Alonso Martínez.

Calle Arco del Pilar.

Calle San Gil.

Calle Fernán González, desde calle San Gil hasta Plaza de los Castaños.

Plaza Huerto del Rey.

Plaza de los Castaños.

Pasaje de la Flora.

Calle Fernando III El Santo.

SECTOR B:

Calle Condestable, entre calle Vitoria y calle La Puebla.

Calle Cordón.

Plaza de La Libertad.

Calle La Puebla.

Calle San Lesmes.

SECTOR C:

Parque Virgen del Manzano desde Guardia Civil hasta calle Antonio Machado.

Calle San Juan, desde calle Santander hasta calle La Puebla.

SECTOR D:

Calle Entremercados.

Calle Carnicerías.

Calle Travesía del Mercado.

Plaza Santo Domingo.

Paseo del Espolón, desde la plaza Mío Cid hasta Plaza Mayor.

Calle Oviedo.

Calle Calatravas.

Calle La Parra.

Calle Paleontólogo Emiliano Aguirre.

SECTOR E:

Plaza Rey San Fernando.

Calle Paloma.

Paseo del Espolón.

Calle Nuño Rasura.

Calle Cadena y Eleta.

Plaza de Santa María.

Calle Asunción de Nuestra Señora.

Calle Corral de los Infantes.

Calle Llana de Afuera.

Calle Llana de Adentro.

Calle Cardenal Segura.

Calle Fernán González, desde plaza de los Castaños hasta calle Cabestreros.

Calle Diego Porcelos.

Calle Sombrerería.

Plaza Mayor.

Plazuela de Felipe de Abajo.

Calle Embajadores.

Calle Santa Águeda, desde calle Nuño Rasura hasta calle Barrantes.

SECTOR F:

Calle San Cosme, entre plaza de Vega y calle Concepción.

SECTOR H:

Paseo Regino Sainz de la Maza.

SECTOR J:

Parque Virgen del Manzano desde calle Antonio Machado hasta calle Soria.

* * *

ANEXO II

ZONAS DE ALTA ROTACIÓN Y RESIDENTES

Tiempo máximo de estacionamiento: 60 minutos.

Se denomina como zona de alta rotación y residentes a la calle Toledo, calle Condestable, calle Vitoria, desde calle San Lesmes a calle Toledo (incluidas en el sector B) y tramo de la avenida del Cid, número 3 hasta calle Concordia incluida en el Sector A.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativo contra la convocatoria de oposición libre para cubrir con personal laboral fijo dos plazas de Administrativo pertenecientes a la planilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 13 de marzo de 2015.

Estos recursos se tramitan en los siguientes procedimientos:

– Procedimiento abreviado número 405/2015, seguido a instancia de D.ª Jazmina Díez Palacios.

– Procedimiento abreviado número 27/2016, seguido a instancia de D.ª Verónica Guerrero Sáez.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

En Burgos, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de mayo de 2016, ha dictado el Decreto que transcrito literalmente dice así:

«Según previene el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local "La Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de Concejal, designado por el Alcalde…".

Al amparo de dicho precepto esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, dispuso nombrar Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local a D.ª Carolina Blasco Delgado, y como suplente a D. Fernando Gómez Aguado. Posteriormente mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2015 se nombró a D. Salvador de Foronda Vaquero suplente segundo para dicho cargo.

Tras la reciente salida de D. Fernando Gómez Aguado de la Junta de Gobierno Local, procede reordenar el régimen de suplencias en la Secretaría de dicha Junta, por lo que, en base a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere el referido artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero. – Nombrar Concejal-Secretario sustituto primero de la Junta de Gobierno Local a Salvador de Foronda Vaquero y como Concejala-Secretaria sustituta segunda a D.ª Ana Isabel Bernabé García.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 13 de mayo de 2016.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

C.V.E.: BOPBUR-2016-03193

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 7 de mayo de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Cogollos, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras

C.V.E.: BOPBUR-2016-03196

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de mayo de 2016, el proyecto de urbanización de pista de skate en Cogollos, redactado por el Arquitecto D. Blas Barbero Briones, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cogollos, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuán Heras

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Solicitada por D. Antonio Cano Luis en representación de Gas Natural Servicios SDG, S.A., C.I.F. A-08.431.090 y domicilio en calle Acanto, 11, edificio B, primera planta, 28045 Madrid, la modificación sustancial de la licencia ambiental número 1/92, de conformidad con el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha modificación presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Fontioso, a 16 de mayo de 2016.

El Alcalde,
David Gutsens Lizarreta

C.V.E.: BOPBUR-2016-03221

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Río Tirón, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Sergio María García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Cambio de calificación jurídica de un inmueble de dominio público

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de mayo de 2016, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica, desafectación, del inmueble calificado como viario por catastro, correspondiente a una antigua fragua derruida, y que según levantamiento topográfico reciente y restos de paredes existentes tiene una superficie aproximada de unos 30,32 m^2, dejando dicho inmueble de ser destinado al uso o servicio público, cambiando su calificación de bien de dominio público a sobrante de vial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Hontanas, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Luis María García Díez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03236

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huerta de Rey, sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico «Pinares Sur de Burgos», cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

ORDENANZA REGULADORA DEL COTO MICOLÓGICO
«PINARES SUR DE BURGOS»

TÍTULO I. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente ordenanza es regular las condiciones de desarrollo de la cesión a favor de terceros de aprovechamientos micológicos sujetos a pliego de condiciones técnico-facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León cuyo beneficiario sea el Ayuntamiento de Huerta de Rey.

El ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza es los M.U.P. 225, 226 y 611 propiedad de este Ayuntamiento integrados voluntariamente en el coto micológico denominado «Pinares Sur de Burgos» constituido por los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos números 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615, 656, 657 y aquellos otros que en el futuro puedan adherirse de manera voluntaria, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

La presente ordenanza no será de aplicación a la recolección de trufa.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Solo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Solo cabrá la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda expresamente prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (Amanita cesárea) es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Asimismo los carpóforos de especie parasol o galamperna (Macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Todas las autorizaciones de cesión del aprovechamiento micológico tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Se reconoce el derecho a la recolección en los Montes de Utilidad Pública propiedad de este Ayuntamiento a todas las personas que obtengan la misma autorización en el resto de municipios que constituyen el coto micológico «Pinares Sur de Burgos».

Cualquier persona que porte algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del portador, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Están exentas de la obligación de obtener autorización las personas de edad inferior o igual a 14 años.

La autorización se concederá por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen o sean transmitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

No podrán expedirse autorizaciones con fechas anteriores al 1 de enero del año correspondiente. El plazo de la autorización tendrá validez desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del año en curso de su expedición.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago del correspondiente importe conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento. Este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y el ocaso del Observatorio Astronómico Nacional de España para la ciudad de Burgos.

Artículo 6. – Compatibilidad con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, quien resolverá en caso de conflicto.

En particular el aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el aprovechamiento micológico en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté debidamente señalizada conforme se especifique en su autorización, quedando prohibida la recolección por razones de seguridad en los días y superficies en los que se esté realizando la acción cinegética autorizada.

El Ayuntamiento publicará con la debida antelación los aprovechamientos cinegéticos autorizados para que sean conocidos por los cesionarios del aprovechamiento.

TÍTULO II. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del importe ahora regulado el derecho a la recolección adquirido por todas aquellas personas que obtengan la correspondiente autorización en virtud de la cesión de los derechos adquiridos por el Ayuntamiento como titular del aprovechamiento micológico.

Artículo 8. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del importe de esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo se verán obligadas aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – Tarifas y cupos.

La cuota tributaria del importe a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

	Periodo		
Tipo recolector	*Diario*	*Fin de semana y festivo*	*Anual*
Empadronado		10 €	
Vinculado		20 €	
Foráneo	10 €	15 €	80 €

Los cupos máximos de recolección serán los siguientes:

Tipo recolector	*Cupo (kg)*
Empadronado	Sin cupo
Vinculado-Foráneo	20

Las cantidades recolectadas por las personas menores o igual a 14 años, exentos de la obtención del permiso reflejado en el apartado 4.º computarán en el conjunto de las recolectadas por las personas responsables de aquellos, no pudiendo superar las cantidades reflejadas anteriormente en función del tipo de recolector.

Queda prohibida la recolección o los acopios en Monte de Utilidad Pública que superen las cantidades anteriores por cada tipo de recolector. Asimismo, quedan prohibidas todas las relaciones comerciales, de compraventa, cesión, trueque, regalo o cualesquiera otras formas de intercambio de recolecciones o acopios de setas dentro de los terrenos del Monte de Utilidad Pública.

A los efectos de esta ordenanza, se define como «no empadronado vinculado» a:

– Hijos del pueblo (nacidos).

– Propietarios de inmuebles urbanos en el municipio por los que se abone el IBI, así como sus cónyuges, ascendientes y descendientes hasta el primer grado.

– Cónyuges, ascendientes y descendientes hasta el primer grado de los empadronados.

Artículo 10. – Devengo.

El importe de la autorización se devengará cuando se solicite y obtenga la autorización pertinente, conforme a la presente ordenanza.

Artículo 11. – Declaración e ingreso.

El ejercicio de las facultades vinculadas a la cesión del aprovechamiento micológico está supeditada a la conservación y sostenibilidad del recurso micológico, y en especial a los correspondientes pliegos de condiciones técnico-facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, a los cuales quedarán incorporadas las condiciones de cesión, incluidos los cupos máximos, reguladas por esta ordenanza en cuanto no se opongan a dichos pliegos, a efectos de la exigencia de responsabilidades.

El cesionario es responsable de todo incumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones técnico-facultativas que regula el aprovechamiento y de las condiciones de su cesión.

TÍTULO III. – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 12. – Declaración de ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Huerta de Rey.

Artículo 13. – Obtención de la autorización.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

1. Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

2. Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.

c) Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.

d) Un teléfono de contacto.

3. En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1, letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la ordenanza del aprovechamiento micológico Pinares Sur de Burgos, aprobada por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria el 21 de marzo de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de fecha 22 de agosto de 2013, así como la modificación de la misma aprobada por el Ayuntamiento de Huerta de Rey en sesión ordinaria el 3 de abril de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 179, de fecha 23 de septiembre de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Huerta de Rey, a 4 de abril de 2016.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara

C.V.E.: BOPBUR-2016-03191

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de mayo de 2016 la ordenanza reguladora del precio público sobre cesión a favor de terceros de aprovechamientos micológicos de la Merindad de Montija, queda expuesto al público por periodo de treinta días a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Florencio Martínez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2016, en sesión celebrada en día 13 de mayo de 2016, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado segundo del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	37.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	66.700,00
4.	Transferencias corrientes	66.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	106.000,00
9.	Pasivos financieros	500,00
	Total ingresos	309.100,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	78.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.200,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	95.800,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	309.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 13 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Julio Gallo García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03218
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2016 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera MA/255/E/R/2016/04, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

2. Domicilio: Calle Santiago, número 21.

3. Localidad y código postal: Riocavado de la Sierra, 09615.

4. Teléfono: 947 38 51 61.

5. Correo electrónico: agrupacionbarpinmonrio@hotmail.es

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es/

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – Objeto del contrato:

Aprovechamiento maderable MA/255/E/R/2016/04.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – Importe del contrato:

Importe neto: 3.628,80 euros, más IVA.

5. – Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en calle Santiago, número 21.

7. – Apertura de las ofertas:

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en el plazo de un mes a partir del plazo de presentación de proposiciones.

En Riocavado de la Sierra, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03222
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera MA/255/E/C/2016/03, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

2. Domicilio: Calle Santiago, número 21.

3. Localidad y código postal: Riocavado de la Sierra, 09615.

4. Teléfono: 947 38 51 61.

5. Correo electrónico: agrupacionbarpinmonrio@hotmail.es

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: https://contratante.burgos.es/

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – Objeto del contrato:

Aprovechamiento maderable MA/255/E/C/2016/03.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – Importe del contrato:

Importe neto: 14.841,19 euros, más IVA.

5. – Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Sede el Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en calle Santiago, número 21.

7. – Apertura de las ofertas:

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, en el plazo de un mes a partir del plazo de presentación de proposiciones.

En Riocavado de la Sierra, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03205

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio 2015

Aprobado definitivamente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tamarón para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total aumentos	26.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.000,00
4.	Transferencias corrientes	-1.000,00
	Total disminuciones	-3.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	14.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total aumentos	23.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tamarón, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Óscar Pérez Sendino

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 101 viernes, 27 de mayo de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03206

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio 2015

Aprobado definitivamente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
6.	Inversiones reales	39.500,00
	Total aumentos	41.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-500,00
4.	Transferencias corrientes	-11.000,00
	Total disminuciones	-11.500,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaldemiro, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro